

INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA ESPAÑOL

Empezamos a publicar en este número el informe de la Comisión visitadora enviada por la ONU al territorio autónomo de administración española del Sahara occidental. Su extensión es poco armónica con la distribución habitual del espacio en cada número de la REVISTA y, por otra parte, su publicación puede efectuarse en varios números, sin romper el sentido del documento. Quizá los lectores, o algunos de ellos, lo consideren un texto puramente histórico. Por supuesto que al acabarse la inserción lo será. Pero no perderá su valor por ello, precisamente a consecuencia de los debates que en la ONU sucedieron al llamado Acuerdo Tripartito de Madrid. La ONU—como recordarán nuestros lectores—se había mostrado débil y lenta ante la invasión llamada «marcha verde» del Sahara. Entre participar en una carnicería de oscuras y peligrosas consecuencias—incluida una eventual condena del país defensor por la propia ONU—y negociar el tránsito de destino de un territorio, que ya España había anunciado que dejaría, Madrid no sintió dudas. Pero la ONU, tan confusa antes en el sostén del principio de autodeterminación proclamado por España desde 1972, sintió *in extremis* fervores autodeterministas, como siempre sin prever ni precisar el acomodo entre la realidad y sus resoluciones ni el respaldo a otorgar a la población afectada. De ahí el valor, no escribiremos póstumo, pero sí tardío, del informe de la misión visitadora que empezamos a publicar.

* * *

El envío de misiones visitadoras tiene débiles precedentes en el viejo sistema de la Sociedad de Naciones respecto de los mandatos. En la ONU se pensó primero en aplicarlo a los escasos fideicomisos, y así se previó en el Reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria o de Tutelas, combinándolo con el examen de las memorias anuales de los «administradores» o fideicomisarios y con la audiencia de los llamados peticionarios. Pero luego, y a consecuencia de los sucesivos acuerdos de la ONU, *propter Chartam* y no *secundum Chartam*, se extendió a la lista mucho más numerosa de las dependencias del capítulo XI de la Carta. Que han disminuido mucho, casi siempre por independencias (no necesariamente abruptas en las nuevas relaciones con la ex metrópoli), pero a veces por asociaciones, integraciones y, como se dibuja en el Sahara, por simples repartos vecinales.

Los informes de las misiones visitadoras son desiguales entre sí y heterogéneos en muchos casos dentro de su contexto. Los hay largos y cortos, con predominio de los primeros; claros y confusos, sin que falten por completo los incongruentes. En general, cuando reina la armonía de criterio en sus redactores, las conclusiones son precisas y en congruencia con el texto, que contiene antecedentes y datos, consignación de impresiones directas de los visitadores y, en fin, razonamientos de las conclusiones que sienten. Recuerden nuestros lectores que los visitadores fueron tres: Cuba, avanzada comunista en América, favorable a la autodeterminación, y dos Estados, uno africano y joven, Costa de Marfil, y otro asiático y antiguo, Irán. El primero de ambos partió de sus simpatías hacia Marruecos. Irán navegó entre las dos tendencias en presencia. Por otra parte, los visitadores no se limitaron al contacto con el escenario de la descolonización. Tuvieron también contacto con las capitales afectadas, Madrid, Rabat, Nuajchott y Argel, cuarto en la disputa, aunque se desinteresara del territorio.

Fruto de todas estas circunstancias, el informe es complejo o, más exactamente, complicado. Pero si no representa la aceptación pura y simple de una rápida autodeterminación, de lo que está más lejos y a lo que está más claramente opuesto es al unilateral *anchluss* magrebiano.

Nos parece que si tratáramos de explicar al detalle lo que dice el informe suplantaríamos el directo e individual juicio del lector por el nuestro. Es preferible que cada cual deduzca las consecuencias que quiera de la lectura del informe, y tras de haber valorado mentalmente los conceptos y razonamientos que los visitadores han estampado. No creemos, sin embargo, que en líneas generales se pueda llegar a conclusiones muy distintas de ésta: con predominio del principio autodeterminacionista, los redactores han querido hacer concesiones a los tres criterios de los interesados africanos y han tenido, quizá no plenteramente, que reconocer lo bien fundado de las posiciones de España en la ONU.

J. M. C. T.

COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON
RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCE-
SION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES
UNIDAS AL SAHARA ESPAÑOL, 1975

CARTA DE ENVIO

10 de octubre de 1975

Señor Presidente:

Tengo el honor de transmitirle adjunto el informe de la Misión de visita al Sahara Español que fue aprobado por la Misión el 10 de octubre de 1975.

Le ruego aceptar, señor Presidente, las seguridades de mi consideración más distinguida.

SIMEÓN AKE

Presidente de la Misión de visita
al Sahara Español

(Firmado)

Excmo. Señor Embajador Salim A. Salim.
Presidente del Comité de los Veinticuatro.
Naciones Unidas.
Nueva York, N. Y.

I. INTRODUCCION

A. Mandato de la Misión Visitadora

1. En su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General, en su resolución 3292 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, relativa a la cuestión del Sahara Español, pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la situación en el territorio, inclusive el envío de una misión visitadora al territorio, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

2. El 4 de diciembre de 1974, algunos días antes de la aprobación de la resolución 3292 (XXIX), el representante de España declaró en la 2126.ª sesión de la Cuarta Comisión que su país estaba dispuesto a recibir una misión visitadora de las Naciones Unidas para que comprobara todas y cada una de las circunstancias de hecho en el territorio (a).

3. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 3292 (XXIX), a raíz de la invitación del Gobierno de España y con arreglo a lo dispuesto en las consultas celebradas por su Presidente, el Comité Especial decidió que una misión de tres miembros, integrada por los representantes de la Costa de Marfil, Cuba y el Irán, se trasladara al Sahara Español en la primera semana del mes de mayo de 1975 (A/AC.109/PV.996). El Comité decidió además que el señor Simeón Aké, representante permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas, fuera el presidente de la Misión.

4. En cartas de fechas 15, 16 y 22 de abril de 1975, dirigidas al presidente del Comité Especial, los Gobiernos de Mauritania, Marruecos y Argelia invitaron a la Misión visitadora al Sahara Español a que se dirigiera a sus respectivos países para que se entrevistara con las autoridades y se pusiera en contacto con las poblaciones interesadas (b).

5. El Comité Especial decidió aceptar las invitaciones de los tres Gobiernos y pidió a la Misión que organizara su itinerario en consecuencia en el cumplimiento de su mandato.

6. Durante las sesiones de trabajo celebradas antes de su partida de Nueva York, los miembros de la Misión reexaminaron el mandato general del Comité Especial, contenido en las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960; 1654 (XVI), de 27 de noviembre de 1961, de la Asamblea General, y resoluciones subsiguientes, en particular la resolución 3328 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, y convinieron en que su mandato caía dentro del marco de las tareas confiadas al Comité Especial. Su deber era prestar asistencia al Comité en la realización de su tarea, obteniendo información de primera mano sobre la situación imperante en el territorio, incluso información sobre las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y educacionales, así como con respecto a los deseos y aspiraciones de la población. A fin de cumplir plenamente su mandato, la Misión decidió que debía:

a) Celebrar consultas con el Gobierno de España, en su calidad de potencia administradora, así como con las autoridades del territorio, para determinar las políticas de la potencia administradora con respecto al territorio y las medidas que se proponía adoptar para asegurar la descolonización del territorio con arreglo a la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) y a otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial la resolución 3292 (XXIX).

b) Estudiar todos los aspectos de la situación en el territorio en las esferas política, económica, social, cultural y educacional, así como en los sectores conexos de la administración, el poder judicial y la organización militar. Para ello, la Misión debería tener acceso a todas las ciudades y localidades que considerara necesario visitar para cumplir su tarea.

(a) *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Cuarta Comisión, 2126.ª sesión.*

(b) Véanse A/AC.109/484; A/AC.109/486; A/AC.109/487.

INFORME DE LA MISIÓN VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA...

c) Establecer contactos directos con el mayor número posible de habitantes autóctonos del territorio, incluidos los que vivían en ese entonces en el exterior. Ello podía hacerse celebrando reuniones con los representantes y los dirigentes de los habitantes autóctonos, así como con grupos representativos, tales como organizaciones políticas, culturales y sociales y con los movimientos de liberación, tanto dentro como fuera del territorio, o por cualquier otro medio que la Misión considerara adecuado. Estos contactos amplios, que debían incluir la mayor diversidad posible de sectores de la opinión pública, estaban destinados a permitir que la Misión determinara los deseos y las aspiraciones de la población autóctona del territorio.

B. Composición de la Misión Visitadora

7. La Misión estuvo compuesta por los siguientes miembros:

El señor Simeón Aké, representante permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas (presidente); la señora Marta Jiménez Martínez, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, y el señor Manouchehr Pishva, representante permanente adjunto del Irán ante las Naciones Unidas.

8. La Misión fue acompañada y asistida por los siguientes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: señor Myles Minchin, secretario principal; señor Cheikh Tidiane Gaye, secretario adjunto; señora Christine Pelletier, oficial de asuntos políticos; señor John Cabrera, oficial administrativo; señora Alicia F. Kelly, secretaria; señorita Hazel Bryan, señorita Monique Corvington y señor Eduardo Trilles, intérpretes; y señor Yutaka Nagata, fotógrafo.

C. Actividades de la Misión Visitadora antes de su partida de Nueva York

9. Antes de salir de Nueva York, la Misión celebró sesiones de trabajo con los representantes permanentes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia. Esas conversaciones se refirieron principalmente a la organización de la visita a cada país, la documentación que la Misión deseaba recibir sobre la cuestión, las personas o grupos con los que la Misión tenía el propósito de reunirse, tanto en el territorio como en los países vecinos, y las seguridades que solicitaba la Misión en cuanto a la seguridad de esas personas y la de los miembros de la Misión.

10. El 22 de abril la Misión celebró una sesión de trabajo en la sede con el señor Jaime de Piniés, representante permanente de España ante las Naciones Unidas, quien, después de hacer una exposición general sobre el territorio, formuló sugerencias relativas al programa para la estancia de la Misión en España y en el territorio. Dicho proyecto de programa incluía la visita a las siguientes ciudades y localidades: El Aaiún, Semara, Villa Cisneros, Tichla y La Güera. A propuesta de la Misión, la potencia administradora aceptó agregar a esa lista las siguientes localidades: Bu Craa, Daora, Mahbés, Tifariti, Guelta Zemmur, El Aargub y Ausert.

11. En nombre de su Gobierno, el señor de Piniés dio garantías en lo tocante a la seguridad de los miembros de la Misión durante su permanen-

cia en el territorio, así como a la de las personas que serían oídas por la Misión.

12. El 23 de abril la Misión celebró sesiones de trabajo separadas con los representantes permanentes de Marruecos, Mauritania y Argelia. Durante esas sesiones, los representantes de los países vecinos del Sahara Español expusieron los puntos de vista de sus Gobiernos sobre la cuestión y las disposiciones tomadas o previstas por sus países para recibir a la Misión y para facilitarle el cumplimiento de su mandato.

13. A solicitud de la Misión, los representantes de los tres países dieron seguridades de que sus Gobiernos tomarían todas las disposiciones necesarias a fin de que la Misión gozara, durante su permanencia en los respectivos países, de libertad de circulación y de contacto con los movimientos de liberación y con los refugiados saharianos que vivían en esos países.

14. Además, la Misión recibió de Marruecos, Mauritania y España copias de los expedientes que esos tres países habían presentado a la Corte Internacional de Justicia en relación con la opinión consultiva solicitada por la Asamblea General en su resolución 3292 (XXIX).

D. Programa elaborado por la Misión Visitadora

15. Durante las reuniones de trabajo que celebró en la sede de las Naciones Unidas entre el 17 de abril y el 2 de mayo de 1975, la Misión elaboró un programa de trabajo que comprendía los siguientes puntos principales:

a) En Madrid: celebrar conversaciones preliminares con las autoridades españolas.

b) En el territorio: *i)* celebrar conversaciones con las autoridades territoriales, miembros de las instituciones territoriales, dirigentes de partidos políticos y movimientos de liberación y cualquier otro grupo o persona que deseara reunirse con la Misión; *ii)* establecer el mayor número posible de contactos directos con las poblaciones de las distintas regiones del territorio, y *iii)* visitar las localidades o centros de interés económico, social, cultural y militar.

c) En Madrid: después de la visita al territorio, celebrar nuevas conversaciones con las autoridades españolas.

d) En los países vecinos del territorio: *i)* celebrar conversaciones con representantes de los Gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania; *ii)* reunirse con los dirigentes de los movimientos de liberación que tenían su base en esos países, y *iii)* visitar eventualmente o bien los campamentos de refugiados, o bien la región fronteriza para establecer contacto directo con los refugiados.

16. Por último, la Misión decidió además dirigir un cuestionario a la potencia administradora, al finalizar su visita al territorio, y cuestionarios separados a cada uno de los Gobiernos de los países vecinos del territorio al concluir su estancia en ellos.

E. Crónica de la Misión Visitadora

1. *Primera serie de conversaciones con las autoridades españolas*

17. La Misión llegó a Madrid el 8 de mayo, y el 9 de mayo celebró conversaciones preliminares, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, con una delegación española, dirigida por don Juan J. Rovira, subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores, y que incluía, entre otras, a las personalidades siguientes: don Rafael Ferrer, director general de Africa y Oriente Medio, Ministerio de Asuntos Exteriores; don Fernando Benito, director general de Organismos y Conferencias Internacionales, Ministerio de Asuntos Exteriores; don Eduardo Blanco, director general para la Promoción del Sahara; don Felipe Pradas, experto adscrito al Ministerio de la Presidencia, y don Mateo Canalejos, secretario general adjunto del territorio.

18. Durante esa reunión de contactos iniciales, la Misión recibió documentos que contenían datos básicos sobre el territorio. También escuchó exposiciones relativas a los distintos aspectos de la situación del territorio que se trataban en los documentos.

19. En la tarde del 9 de mayo, la Misión fue recibida por don Pedro Cortina Mauri, ministro de Asuntos Exteriores, quien recapituló la posición del Gobierno español en lo tocante al territorio y la opinión de éste sobre la descolonización del Sahara.

20. El 10 de mayo la Misión celebró una segunda sesión de trabajo con la delegación española, dirigida por el señor Ferrer. La discusión versó sobre el programa de la visita al territorio, la documentación básica y cuestiones relativas a los aspectos políticos, institucionales, administrativos, económicos, sociales y culturales del Sahara Español.

21. El 11 de mayo la Misión se entrevistó con dos estudiantes saharianos a solicitud de ellos, quienes expusieron sus puntos de vista sobre la situación en su país y respondieron a las preguntas hechas por la Misión.

22. El 12 de mayo la Misión celebró una sesión de trabajo con don Antonio Carro, ministro de la Presidencia encargado del Sahara, quien expuso la política que su Gobierno proyectaba aplicar al territorio.

23. Durante su estancia en Madrid, la Misión se reunió con representantes de los países interesados, a quienes entregó cartas en que se pedía que se tomaran medidas para reducir la tensión en la región a fin de que la Misión pudiera llevar a cabo su tarea en una atmósfera de calma y tranquilidad.

2. *Visita al territorio*

24. La Misión llegó a El Aaiún, capital del Sahara Español, el 12 de mayo en un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno español. Desde Madrid la Misión fue acompañada, entre otros, por el señor Blanco, director general para la Promoción del Sahara, y el señor Canalejos, secretario general adjunto del Territorio.

25. Al final de la tarde del 12 de mayo la Misión se reunió, en el Palacio de la Asamblea, con los miembros de la Comisión Permanente de la Yema'a (Asamblea General), dirigidos por su presidente, el señor Jafri Uld Said Uld

Yumani. Después de los discursos de bienvenida y las expresiones de agradecimiento, los miembros de la Comisión Permanente respondieron a las preguntas que hizo la Misión.

26. El 13 de mayo la Misión se trasladó por carretera a Daora, ciudad situada no lejos de la frontera de Marruecos. La Misión visitó la escuela y el dispensario y se entrevistó con jefes de tribu y altos dignatarios, así como con representantes de grupos y partidos políticos. La Misión también se entrevistó con el oficial encargado de la unidad de policía territorial.

27. De vuelta a El Aaiún, la Misión asistió a una gran manifestación pública organizada no lejos de su hotel por el Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario). En la noche, la Misión se reunió en su hotel con las delegaciones del Frente Polisario.

28. El 14 de mayo la Misión se trasladó a Bu Craa, donde visitó las instalaciones de exploración minera de fosfatos de la empresa Fosfatos de Bu Craa, S. A. (FOSBUCRAA) (véanse también los párrafos 177 a 184 *infra*). Allí mismo se entrevistó con la administración de la FOSBUCRAA y recibió a una delegación que representaba a los trabajadores saharianos empleados en las minas. De Bu Craa, la Misión se dirigió a las instalaciones de enriquecimiento de fosfatos y al puerto de exportación de minerales situados en El Aaiún.

29. Al final de la tarde, la Misión se reunió en su hotel con delegaciones de saharianos antes de dirigirse al Palacio de la Asamblea General, donde celebró otra sesión de trabajo con los miembros de la Comisión Permanente. Las conversaciones, que se prolongaron hasta avanzada la noche del 14 de mayo, trataron principalmente del carácter, la composición y las funciones de las instituciones territoriales, la forma de elegir o de designar a los miembros de la Yema'a y su relación, por una parte, con la potencia administradora, y por la otra, con la población autóctona.

30. El 15 de mayo la Misión visitó las ciudades de Tifariti y Guelta Zemmur, situadas a unos 250 kilómetros al sudeste de El Aaiún, cerca de la frontera con Mauritania. En Tifariti, después de asistir a una clase en la escuela primaria y de visitar el dispensario, la Misión se reunió con delegaciones que representaban a jeques y altos dignatarios locales, el Frente Polisario, el Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS), estudiantes, soldados de la legión extranjera y tropas de la policía territorial. En Guelta Zemmur, la Misión también se entrevistó con grupos de jeques y dignatarios, dirigentes políticos y mujeres. Al volver a El Aaiún la Misión celebró conversaciones separadas con delegaciones que representaban al Frente Polisario.

31. El 16 de mayo la Misión se dedicó a visitar Mahbes, ciudad situada en el extremo oriental del territorio, a 35 kilómetros de la frontera marroquí, a 40 kilómetros de la frontera argelina y a 45 kilómetros de la frontera mauritana. La Misión se reunió con delegaciones de jeques y personalidades destacadas, del Frente Polisario, del PUNS y de mujeres. De Mahbes la Misión se dirigió a Semara, la ciudad más antigua del territorio, renombrada en el pasado por su esplendor cultural. Durante su visita la Misión tuvo oportunidad de entrevistarse con grupos que representaban a jefes de tribus, personalidades destacadas, el Frente Polisario, el PUNS y mujeres.

32. El 17 de mayo la Misión celebró dos sesiones de trabajo separadas con el general Federico Gómez Salazar, gobernador general, y con don Luis

INFORME DE LA MISIÓN VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA...

Rodríguez de Viguri, secretario general del Sahara Español. Durante la entrevista con el gobernador general se trató la situación reinante en el territorio desde el punto de vista político y militar; del secretario general la Misión obtuvo información relativa a la enseñanza y cuestiones sociales y administrativas.

33. La Misión visitó los «barrios populares» de El Aaiún, llamados Casa Piedra y Khata Rambla. También visitó el Depósito Carcelario, que es la cárcel civil de la ciudad, donde pudo mantener largas entrevistas con los reclusos sin la presencia de autoridades ni guardianes. Los magistrados españoles que acompañaron a la Misión en su visita a la cárcel respondieron también a las preguntas formuladas.

34. En la tarde del 17 de mayo la Misión partió definitivamente de El Aaiún para dirigirse por avión a Villa Cisneros, segunda ciudad del territorio.

35. A su llegada la Misión fue recibida por las autoridades de la ciudad y se entrevistó con delegaciones del PUNS, el Frente Polisario, jefes tradicionales y mujeres.

36. En la mañana del 18 de mayo la Misión se dividió en dos grupos: uno se dirigió a Ausert y el otro a Tichla. En esas dos ciudades los miembros de la Misión se entrevistaron con representantes de grupos de la población, del PUNS y del Frente Polisario. En la tarde la Misión se dirigió por barco a El Aargub, considerada la ciudad gemela de Villa Cisneros, donde se entrevistó con representantes de grupos de la población.

37. El 19 de mayo la Misión llegó a La Güera, ciudad situada en la frontera con Mauritania, a tres kilómetros de Nouadhibou. Tras reunirse con representantes del Frente Polisario y del PUNS, la Misión acompañó a la frontera con Mauritania a un peticionario sahariano que, por razones de seguridad, había expresado el deseo de abandonar el territorio y para tal fin había solicitado la ayuda de la Misión.

38. A su regreso a Villa Cisneros, la Misión se entrevistó con un grupo de estudiantes saharianos que cursaban estudios en España; posteriormente se trasladó a Las Palmas, en las islas Canarias, donde pasó la noche del 19 al 20 de mayo.

3. Segunda serie de entrevistas con las autoridades españolas

39. En Madrid, adonde llegó el 20 de mayo, la Misión celebró el 21 de mayo una sesión de trabajo con la delegación española, presidida por el señor Rovira, subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores. A continuación la Misión celebró conversaciones con el señor Cortina Mauri, ministro de Asuntos Exteriores. Por último, la Misión celebró una entrevista con el señor Arias Navarro, Presidente del Gobierno (véase el apéndice I del presente informe). En el transcurso de esas entrevistas, tanto el Presidente como el ministro de Asuntos Exteriores y las demás autoridades españolas reafirmaron la posición de su Gobierno respecto del Sahara Español, y respondieron a las preguntas de la Misión. Los contactos con la delegación española concluyeron el 22 de mayo con una última sesión de trabajo celebrada en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

40. Durante su estancia en Madrid, la Misión dirigió a la potencia administradora un cuestionario detallado acerca del territorio.

4. *Visita a Marruecos*

41. El 22 de mayo la Misión partió de Madrid con destino a Fès en un avión puesto a su disposición por el Real Gobierno de Marruecos.

42. Después de llegar a Fès en la tarde del mismo día, la Misión fue recibida por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos y a la audiencia asistieron varios altos funcionarios del Gobierno. Durante la audiencia, Su Majestad recordó en primer lugar la política seguida por Marruecos desde su independencia en relación con el Sahara Español. A continuación el Rey Hassan definió la posición del Gobierno respecto del porvenir del territorio antes de participar en un intercambio de opiniones con la Misión (véase el apéndice I del presente informe).

43. El siguiente día 23 de mayo, la Misión viajó a Agadir, ciudad situada al sur de Marruecos. A poco de llegar, la Misión se reunió con el señor Khali Hena Al Rachid, secretario general del PUNS, quien expuso la situación del territorio y las razones de su presencia en Marruecos. El día concluyó con entrevistas con delegaciones representantes de la población.

44. El 24 de mayo la Misión partió en helicóptero a Tan Tan, en la región de la frontera, donde visitó un campamento de refugiados saharianos y se entrevistó con delegaciones representantes de los refugiados saharianos y con personalidades saharianas destacadas. Al día siguiente la Misión reanudó sus contactos con las delegaciones saharianas y a continuación recibió sucesivamente a un grupo de militantes del *Front de libération et de l'unité* (FLU); al señor Eduardo Moha, secretario general del *Mouvement de résistance pour la libération des Territoires sous domination espagnole* (MOREHOB), antes denominado *Mouvement de résistance des hommes bleus*, y a un grupo de reclusos saharianos expulsados del territorio. Por último, la Misión se dirigió a Zag, a 50 kilómetros de la frontera con el Sahara Español, donde visitó el campamento de refugiados y se entrevistó con diversas delegaciones de saharianos.

45. A su regreso a Agadir, la Misión prosiguió sus conversaciones con el señor Rachid, del PUNS. A continuación recibió al Comité Ejecutivo del ISTIQLAL, encabezado por el señor Mohamed Boucetta, su secretario general, quien hizo una declaración relativa al territorio.

46. La mañana del 26 de mayo fue dedicada a visitar un campamento de refugiados en Makroud, situado a 25 kilómetros de Agadir, donde la Misión pudo establecer contacto directo con grupos saharianos y oír sus opiniones. De regreso a Agadir la Misión celebró una sesión de trabajo con el señor Mohamed M'jid, delegado honorario en Marruecos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En su segunda sesión de trabajo del día, la Misión se reunió con el coronel Dlimi, jefe de los edecanes del Rey Hassan II, quien estaba acompañado por el secretario de Estado de la oficina del primer ministro, el secretario de Estado del Interior y el secretario de Estado de Relaciones Exteriores. En la conversación se trató la situación militar en la región meridional.

47. La Misión partió definitivamente de Agadir el 26 de mayo en dirección a Fès, e hizo una escala en Marrakesh, donde pasó la noche.

48. Después de llegar a Fès el 27 de mayo, la Misión fue invitada a almorzar en el Palacio Real por Su Majestad el Rey Hassan II. Se contaban entre los invitados varias distinguidas personalidades marroquíes, por ejem-

plo el señor Ahmed Osman, primer ministro, y el señor Ahmed Laraki, ministro de Relaciones Exteriores. La tarde se consagró a una reunión de trabajo con la delegación marroquí, que estaba presidida por el señor Osman y de la que formaban parte el señor Laraki, el señor Ahmed Taibi Benhima, ministro de Información; el señor Driss Slaoui, representante permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas; el señor Driss Bagri, secretario de Estado del primer ministro encargado de los problemas del Sahara; el secretario de Estado del Interior y el secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el transcurso de la reunión, los miembros de la delegación marroquí expusieron la posición de su Gobierno y respondieron a las preguntas formuladas, tras de lo cual participaron en un intercambio de opiniones con los miembros de la Misión.

5. *Visita a Argelia*

49. La Misión partió de Fès el 28 de mayo con destino a Argel a bordo de un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno argelino. Pocas horas después de llegar a Argelia la Misión fue recibida por el señor Houari Boumediene, presidente de la República de Argelia, y a la audiencia asistieron el señor Abdelmalek Benhabyles, secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el señor Abdellatif Rahal, representante permanente de Argelia ante las Naciones Unidas. Durante la audiencia, el presidente Boumediene expuso los principios fundamentales de la política de Argelia en materia de descolonización y proporcionó información básica sobre la posición de su Gobierno respecto de la cuestión del Sahara Español (véase el apéndice I del presente informe). El 29 de mayo la Misión se dirigió a Tindouf, ciudad situada al sudoeste de Argelia, a unos 30 kilómetros de la frontera con el Sahara Español. Durante su permanencia en la región de Tindouf, la Misión estuvo acompañada por el señor Omar Mohamed Ali, miembro del Comité Ejecutivo del Frente Polisario. A su llegada a Tindouf, la Misión visitó un campamento de refugiados situado en Oumm el Assel, donde se entrevistó con representantes de grupos de refugiados. A su regreso a Tindouf, la Misión se detuvo en Sebicha Abdallah, donde visitó otro campamento de refugiados y se entrevistó con representantes de refugiados.

50. Tarde esa misma noche, la Misión, acompañada por dirigentes del Frente Polisario y representantes de la prensa internacional y escoltada por miembros del ejército de liberación armados de metralletas, se dirigió a un lugar situado a 80 kilómetros de Tindouf, en un valle no identificado, donde vio a catorce de los oficiales y soldados españoles hechos prisioneros por el Frente Polisario. Durante la entrevista con los prisioneros, que se efectuó sin la presencia de dirigentes y guardianes del Frente Polisario ni de periodistas, se trataron las condiciones de su captura y prisión.

51. El 30 de mayo, el día se inició con la visita a un campamento de refugiados situado en Tindouf, y terminó con una larga sesión de trabajo con una delegación del Frente Polisario encabezada por el señor Said Louali, secretario general, e integrada por los señores Omar Mohamed Ali y Mahfoud Ali Bayba, miembros del Comité Ejecutivo, y los señores Moussa, Ahmed Kaid y Brahim Ghali, miembros de la Mesa política del partido.

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

52. El 31 de mayo, de regreso en Argel, la Misión se entrevistó con la delegación argelina, encabezada por el señor Benhabyles, secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la cual formaban parte el representante permanente de Argelia en las Naciones Unidas y los embajadores de Argelia destacados en París y Madrid. La reunión de trabajo dio a la delegación argelina la oportunidad de exponer en detalle la posición de su Gobierno sobre todos los aspectos de la cuestión del Sahara Español.

53. El 1 de junio, el presidente Boumediene recibió por segunda vez a la Misión, y en esa oportunidad señaló, entre otras cosas, la continuidad de la política argelina en materia de descolonización.

54. La Misión salió de Argel el 1 de junio y llegó a Dakar el 4 de junio, tras haber hecho en París una escala de tres días, durante los cuales analizó la situación y preparó los cuestionarios que habían de enviarse a los países visitados.

6. *Visita a Mauritania*

55. Para dirigirse de Dakar a Nouakchott, la Misión tomó un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno de Mauritania. La visita a Nouakchott comenzó el 4 de junio con una reunión de trabajo celebrada con una delegación gubernamental presidida por el señor Hamdi Ould Mouknass, ministro de Relaciones Exteriores, y compuesta entre otras por las siguientes personalidades: el señor Abdallahi Ould Cheikh, ministro de Comercio y Transportes; el señor Moulaye El Hassen, representante permanente ante las Naciones Unidas, y el señor Bal Mohamed El Bechir, subsecretario general de la Oficina de la Presidencia de la República. La sesión de trabajo se prolongó para permitir la participación del señor Ahmed Ould Mohamed Salah, ministro del Interior. Los miembros de la delegación mauritana examinaron las bases en que se fundaba la política de su Gobierno con respecto al Sahara Español.

56. A continuación, la Misión fue recibida por el señor Abdel Moktar Ould Daddah, presidente de la República Islámica de Mauritania. Después de recordar la naturaleza de los vínculos que existen entre Mauritania y el Sahara Español, el presidente definió la posición de su Gobierno acerca de la cuestión (véase el apéndice I del presente informe).

57. El 5 de junio la Misión salió de Nouakchott para comenzar una serie de visitas a los centros de población cercanos a la frontera. La Misión fue acompañada entre otros por el ministro de Comercio y Transportes, el representante permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas y el subsecretario general de la Oficina de la Presidencia.

58. El 5 de junio la Misión visitó la ciudad de Atar, donde se habían organizado reuniones con personalidades destacadas y representantes de la población. El mismo procedimiento se siguió en Fdérík, lugar que la Misión visitó brevemente antes de dirigirse a Zouerate, donde pasó la noche.

59. Al día siguiente, 6 de junio, durante la visita a Bir Moughrein, los miembros de la Misión se reunieron con grupos de la población, personalidades destacadas y representantes de diversos grupos.

60. De vuelta en Zouerate, la Misión, acompañada por la delegación mauritana, se entrevistó con el gobernador de la Región Once, el señor

INFORME DE LA MISIÓN VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA...

Ahmed Ould Bousseif, y sostuvo conversaciones con representantes de la población y del Frente Polisario. También visitó una mina de hierro.

61. El 7 de junio la Misión llegó a Nouadhibou, localidad situada al norte, adyacente a la frontera del Sahara Español. La Misión participó en una gran reunión pública organizada en el cine Zen-zen. A continuación se entrevistó con las personalidades destacadas del lugar y con una delegación del Frente Polisario.

62. De vuelta en Nouakchott, el 8 de junio, la Misión dio fin a la serie de entrevistas con representantes del Gobierno de Mauritania y fue recibida por segunda vez por el presidente de la República, quien reafirmó la posición de su país respecto de la cuestión del Sahara Español (véase el apéndice I del presente informe).

63. Cuando llegó a Dakar el 9 de junio, la Misión celebró sesiones de trabajo antes de partir para Nueva York el 14 de junio, tras hacer una escala en Lisboa, donde permaneció del 12 al 14 de junio.

7. Expresiones de reconocimiento

64. La Misión desea dejar constancia de su profundo agradecimiento al Gobierno de España por la estrecha cooperación y la asistencia que recibió durante sus visitas a Madrid y al Sahara Español, y por la cortesía y la amabilidad que le brindaron el señor Arias Navarro, presidente del Gobierno; don Pedro Cortina Mauri, ministro de Asuntos Exteriores; don Antonio Carro, ministro de la Presidencia del Gobierno; don Juan J. Rovira, subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores; don Eduardo Blanco, director general de Promoción del Sahara; el general don Federico Gómez de Salazar, gobernador general del Sahara Español; don Luis Rodríguez de Viguri, secretario general del Sahara Español, y todos los otros altos funcionarios con quienes se reunió en Madrid y en el territorio. La Misión también les está especialmente agradecida a aquellos funcionarios —entre ellos don Mateo Canalejos, subsecretario general del territorio; don Felipe Pradas, experto adscrito al Ministerio de la Presidencia, y don Francisco Villar, primer secretario de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas— que la acompañaron y le prestaron asistencia durante su visita al territorio.

65. La Misión desea asimismo hacer constar su profundo agradecimiento a los gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania y a sus respectivos jefes de Estado, por la hospitalidad, la cooperación y la asistencia que le brindaron durante sus visitas a esos países. La Misión está reconocida en particular por la asistencia que le prestaron en Marruecos el señor Ahmed Osman, primer ministro; el señor Ahmed Laraki, ministro de Relaciones Exteriores, y el señor Ahmed Taïbi Benhima, ministro de Información; en Argelia, el señor Abdelmaleb Benhabyles, secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores; el señor Hamid Adjali, director de Asuntos Políticos, y el señor Hadj Azzout, director de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en Mauritania, el señor Hamdi Mouknass, ministro de Relaciones Exteriores; el señor Ahmed Ould Mohamed Salah, ministro del Interior, y el señor Abdallahi Ould Cheikh, ministro de Comercio y Transportes, entre muchos otros. La Misión también está agra-

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

decida a los representantes permanentes de Marruecos, Argelia y Mauritania ante las Naciones Unidas, el señor Driss Slaoui, el señor Abdellatif Rahal y el señor Moulaye El Hassen, quienes la acompañaron y le prestaron asistencia durante sus visitas a esos países.

66. Los miembros de la Misión también desean expresar su profunda gratitud a la población del Sahara Español y al gran número de saharianos y otros con quienes se reunieron en el territorio y en otros lugares por la calurosa y conmovedora acogida y los muchos actos de hospitalidad de que fueron objeto.

II. ANTECEDENTES DE LA CUESTION

A. La cuestión, ante las Naciones Unidas

67. El 24 de febrero de 1956, a raíz de la admisión en las Naciones Unidas en 1955 de dieciséis nuevos Estados miembros, entre ellos España, el secretario general dirigió una carta a los nuevos miembros para señalar a su atención las obligaciones que les incumbían en virtud del capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y para pedirles que le hicieran saber si alguno de entre ellos tenía la responsabilidad de administrar territorios mencionados en el inciso e) del artículo 73.

68. Posteriormente, el 10 de noviembre de 1958, el Gobierno de España, en respuesta a la carta del secretario general antes mencionada, declaró que los territorios sometidos a la soberanía española en Africa estaban considerados y clasificados como provincias españolas de conformidad con la legislación vigente y que, por tanto, no había territorios no autónomos en el seno de la organización administrativa española. No obstante, el Gobierno español indicó que, deseoso de respetar el espíritu de la Carta, pondría documentos oficiales y de otro tipo a disposición del secretario general para aportar aclaraciones (c). Por otra parte, el 11 de noviembre de 1960, el representante de España informó a la Cuarta Comisión que su Gobierno había decidido «transmitir al secretario general informaciones relativas a los territorios de los que se trata en el capítulo XI de la Carta» (d). En la resolución 1542 (XV), de 15 de diciembre de 1960, la Asamblea General tomó nota con satisfacción de esta declaración y pidió al secretario general que tomara las medidas pertinentes en virtud de la declaración del Gobierno de España.

69. Así, pues, en abril de 1961, el representante de España, en una exposición ante el Comité sobre la transmisión de información sobre los territorios no autónomos, proporcionó informaciones detalladas sobre la situación del Sahara Español en las esferas política, económica, social y de la educación (A/AC.35/SR.238). En abril de 1962, el representante de España transmitió informaciones suplementarias al Comité (e).

(c) Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos, tema 36 del programa, documento A/C.4/L.385/Rev.1.

(d) *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1048.ª sesión.

(e) A/AC.35/SR. 251; Territorios no autónomos. Resúmenes de la información transmitida al secretario general correspondiente al año 1960. (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 63.VI.1.)

INFORME DE LA MISIÓN VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA...

70. La cuestión del Sahara Español viene siendo tratada en el Comité Especial desde septiembre de 1963 (f) y, expresamente, en la Asamblea General desde diciembre de 1963 (g).

71. En su 291.^a sesión, celebrada el 16 de octubre de 1964, el Comité Especial aprobó su primera resolución sobre Ifni y el Sahara Español (h). En esta resolución el Comité, entre otras cosas, lamentó la demora de la Potencia administradora en aplicar las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales incluida en la resolución 1514 (XV) y liberar esos territorios del dominio colonial. El Comité instó además al Gobierno español a que adoptara inmediatamente las medidas encaminadas a aplicar plena e incondicionalmente las disposiciones de la Declaración.

72. En su resolución 2072 (XX), de 16 de diciembre de 1965, la primera aprobada sobre el Sahara, la Asamblea General aprobó lo dispuesto en la resolución del Comité Especial y pidió encarecidamente a la Potencia administradora que adoptara inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación de los territorios de Ifni y del Sahara Español de la dominación colonial y que, con este fin, emprendiera negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía presentados por los dos territorios (i).

73. Todos los años, desde 1966 hasta 1974, con excepción de 1971, la Asamblea General, a recomendación del Comité Especial y de la Cuarta Comisión, ha aprobado una resolución sobre la cuestión del Sahara Español (j). En todas estas resoluciones la Asamblea ha tomado nota de que el Gobierno español aún no aplicaba las disposiciones de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

74. En su resolución 2229 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, la Asamblea General invitó a España a determinar lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Sahara Español y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con cualquier otra parte interesada, los procedimientos para la celebración de un referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a permitir a la población autóctona del territorio que ejerciera sin trabas su derecho a la libre determinación. Tras haber enumerado las condiciones en las que debería organizarse el referéndum, la Asamblea pidió en la misma resolución al secretario general que nombrara inmediatamente una misión especial, que se enviaría al Sahara, a fin de que recomendara medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, de que determinara el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión del referéndum.

(f) Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa documento A/5446/Rev.1, cap. XIII, párr. 38.

(g) *Ibid.*, Cuarta Comisión, 1506.^a sesión.

(h) *Ibid.*, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo número 8 (Primera Parte) (A/5800/Rev.1), cap. IX, párr. 112.

(i) Inicialmente, los órganos competentes de las Naciones Unidas examinaban el territorio del Sahara Español juntamente con los demás territorios africanos administrados por España; sólo los examinan por separado desde 1969.

(j) Las más recientes fueron las resoluciones 2711 (XXV), de 14 de diciembre de 1970; 2983 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972; 3162 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, y 3282 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974.

75. De 1967 a 1973, las seis resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión han utilizado en general los términos de la resolución 2229 (XXI) y en particular los párrafos 4 y 5, relativos a la organización de un referéndum y al envío de una Misión especial al territorio.

76. La última resolución aprobada sobre la cuestión por la Asamblea General es la resolución 3292 (XXIX). En esta resolución la Asamblea decidió recabar de la Corte Internacional de Justicia, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que emitiera una opinión consultiva a la brevedad posible sobre las cuestiones siguientes:

«1. ¿Era el Sahara Español (Río de Oro y Sakiet el Hamra) en el momento de su colonización por España un territorio sin dueño (*terra nullius*)?

Si la respuesta a la primera pregunta es negativa:

2. ¿Qué vínculos jurídicos existían entre dicho territorio y el Reino de Marruecos y el complejo Mauritano?»

77. La Asamblea pidió también a la Potencia administradora que aplazara el referéndum propuesto (véase también el párrafo 84, *infra*) hasta que la Asamblea General decidiera la política que habría de seguir para acelerar el proceso de descolonización del territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV), en las mejores condiciones posibles, a la luz de la opinión consultiva solicitada a la Corte.

78. Finalmente, la Asamblea pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la situación en el territorio, inclusive el envío de una Misión Visitadora al territorio, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo periodo de sesiones.

B. Posición de las partes en la cuestión

1. España

79. Desde que las Naciones Unidas se han ocupado de la cuestión del Sahara Español, la posición de España en relación con la descolonización del territorio ha tenido la evolución que se indica a continuación. Inicialmente, la doctrina de la Potencia administradora, tal como se señaló anteriormente, sostenía que los territorios de África bajo la soberanía española se consideraban y clasificaban como provincias españolas con arreglo a la legislación vigente y que, por lo tanto, no existían territorios no autónomos en el seno de la organización administrativa de España (*k*). Así, la evolución política en los territorios administrados por España tenía «una forma particular», en el sentido de que la mayor participación de la población autóctona en la gestión de sus propios asuntos dependía de los progresos en materia de instrucción en esos territorios (*l*).

80. Posteriormente, en 1964, la Potencia administradora declaró que el

(*k*) Ley de 21 de abril de 1961 y Decreto 3349, de 29 de noviembre de 1962.

(*l*) Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercero periodo de sesiones, Suplemento número 1 (A/5501), págs. 118 y 119.

INFORME DE LA MISIÓN VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA...

Sahara Español presentaba características muy particulares que, una vez reconocidas, no obstaculizaban en modo alguno «la evolución de un proceso adecuado a los intereses legítimos de la población» (A/AC.109/71). España ha descrito estas características particulares como la naturaleza nómada de la población, cuyos desplazamientos no reconocen fronteras; la reducida población de ese vasto territorio, la carencia de personal superior y de mano de obra calificada al nivel de la población autóctona y las injerencias externas.

81. En 1966, el Gobierno de España se declaró partidario de la aplicación del principio de la autodeterminación y, especialmente, de las disposiciones de la resolución 2072 (XX). En consecuencia, España se dedicó activamente a efectuar los preparativos necesarios para que la población del territorio pudiera expresar su voluntad sin presiones de ninguna clase. En todo caso, según precisó España, estos preparativos requerían un cierto tiempo, habida cuenta del carácter nómada de los habitantes del desierto y de las condiciones particulares del territorio (m).

82. Por último, a partir de 1973, la política española siguió una nueva orientación. En una comunicación de fecha 20 de febrero de 1973, la *Yema'a* (Asamblea General) del Sahara Español pidió al Jefe del Estado español que garantizara: a) que de forma continuada se impulsara el proceso que asegurara en forma efectiva la posibilidad de decisión de su futuro por parte del pueblo sahariano; b) que simultáneamente se desarrollara en forma progresiva la institucionalización legal existente para lograr una mayor participación del pueblo del Sahara Español en las funciones y competencias de su administración interna; c) que la suprema autoridad del pueblo sahariano continuara encarnada en el Jefe del Estado español y que España, en nombre del pueblo sahariano, siguiera ejerciendo su representación internacional y garantizando la integridad de su territorio y la defensa de sus fronteras; d) que España, de acuerdo con su generosidad históricamente demostrada, continuara asumiendo la responsabilidad para atender a la financiación y ayuda técnica necesarias para el desarrollo político, social, económico y cultural del pueblo sahariano. Como conclusión, la *Yema'a* reiteró su convencimiento de que la etapa de autodeterminación que se iniciaba con la mencionada declaración conduciría a la definición del futuro del pueblo del Sahara mediante un acto solemne y trascendental en la forma de referéndum (A/9176, anexo I).

83. El 21 de septiembre de 1973, el general Francisco Franco, Jefe del Estado español, dirigió una comunicación a la *Yema'a*, cuyos ocho aspectos esenciales eran los siguientes:

«1. El Estado español reitera que el pueblo sahariano, cuya convivencia secular con el pueblo español es desde sus inicios absolutamente voluntaria, es el único dueño de su destino y nadie tiene derecho a violentar su voluntad. El Estado español defenderá la libertad y la voluntad de libre decisión del pueblo sahariano.

2. El Estado español garantiza la integridad territorial del Sahara.

(m) *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. X, anexo, párr. 3.

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

3. El Estado español confirma su compromiso histórico de proseguir con el mayor impulso posible el desarrollo económico y social del territorio, reconociendo al pueblo sahariano la propiedad de sus recursos naturales y los beneficios de su explotación, así como su voluntad de promover la cultura, las formas de vida de la personalidad sahariana y el florecimiento de su religión.

4. El Estado español reitera y garantiza solemnemente que la población del Sahara determinará libremente su futuro. Esta autodeterminación tendrá lugar cuando lo solicite libremente la población, de conformidad con lo expuesto por la Asamblea General en su escrito, ya citado, del 20 de febrero del corriente año.

5. Continuando el proceso de perfeccionamiento político del pueblo sahariano, y como preparación de su futuro, se establecerá un régimen de progresiva participación del mismo en la gestión de sus propios asuntos. Dicho régimen entrará en vigor cuando se complete el proceso legislativo que se consigna a continuación.

6. El Estado español presenta a la Asamblea General las bases siguientes como principios en que ha de inspirarse la organización político-administrativa del Sahara:

a) El pueblo sahariano es propietario de sus riquezas y recursos naturales.

b) Durante el período de vigencia de este Estatuto, los saharianos gozarán de todos los derechos inherentes a la nacionalidad española.

c) El Jefe del Estado español encarna la comunidad existente entre España y el Sahara. Será representado en el territorio por un gobernador general.

d) El Estado español garantizará la integridad territorial del Sahara, lo representará en el ámbito internacional y asegurará su defensa. Los asuntos internos serán de competencia de los órganos propios del territorio.

e) A la Asamblea General del Sahara, como supremo órgano representativo del pueblo sahariano, le corresponderá elaborar las disposiciones de carácter general relativas a los asuntos internos del territorio, sin perjuicio de la sanción que corresponderá al gobernador general. Podrá igualmente proporcionar las iniciativas y medidas que estime convenientes sobre dichos asuntos.

f) Se confirmará e intensificará la promoción de los usos y costumbres tradicionales, así como de la justicia cheránica.

7. Si la Asamblea General se manifiesta de acuerdo con estas bases, las mismas serán desarrolladas en forma articulada en el correspondiente Estatuto, que será aprobado por Ley.

8. La aceptación por la Asamblea General del Sahara de estas bases no sustituye ni menoscaba el derecho de la población sahariana a la autodeterminación sobre su futuro, del que esta nueva etapa es preparación necesaria» (n).

(n) A/9176, anexo IV.

INFORME DE LA MISIÓN VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA...

84. En julio de 1974, España anunció la promulgación de un nuevo Estatuto político relativo al Sahara (A/9655; véanse también los párrafos 143 a 150 *infra*). Algunas semanas después, España anunció su intención de organizar un referéndum en el curso del primer semestre de 1975, con los auspicios de las Naciones Unidas (A/9714).

85. Haciendo uso de la palabra ante la Cuarta Comisión, el día 25 de noviembre de 1974 (o), el representante de España declaró que la Potencia administradora había creado las condiciones para una evolución política de conformidad con la resolución 1514 (XV). Además, el representante de España declaró que, aunque ese país estaba dispuesto a examinar todas las propuestas relativas a los medios de lograr una descolonización pacífica del Sahara Español, estimaba que su obligación primordial era respetar la personalidad y la voluntad del pueblo del Sahara, y agregó que, si un día el pueblo del Sahara Español deseaba unirse a otro país, sería libre para hacerlo.

86. Después de la aprobación de la resolución 3292 (XXIX), España aplazó el referéndum. Más tarde invitó a una Misión especial a visitar el territorio y también envió un expediente a la Corte Internacional de Justicia.

87. Del total de nueve resoluciones aprobadas por la Asamblea General entre 1965 y 1974 sobre la cuestión del Sahara Español, España votó en contra de las resoluciones 2072 (XX) y 2229 (XXI), a favor de la resolución 2354 (XXII) y se abstuvo respecto del resto, incluida la resolución 3292 (XXIX).

88. Como consecuencia del deterioro de la situación política y militar en el territorio, el 23 de mayo de 1975 España dirigió una carta al secretario general, cuyos puntos centrales eran los siguientes:

a) Consecuente con la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la descolonización del Sahara occidental, el Gobierno español había hecho la declaración pública de su decisión de poner término a su presencia en el territorio por entender que había cumplido la misión que se había impuesto al establecerse en él.

b) El Gobierno español deseaba que la terminación de su actuación pudiera llevarse a efecto sin que produjera un vacío de poder, transfiriéndolo a quienes hubieran de asumir la responsabilidad de la administración del territorio como resultado de la descolonización.

c) A este efecto, con objeto de que no se agravaran injustificadamente las responsabilidades de la Potencia administradora, el Gobierno español estimaba que era urgente responsabilizar a las partes interesadas en el proceso de descolonización, a cuyo fin se proponía invitarlas a armonizar sus respectivas aspiraciones o, en defecto de este intento directo, convocarlas con igual propósito a una conferencia, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para hacer posible el desenvolvimiento pacífico de ese proceso.

d) En el supuesto de que no fuera posible llevar a cabo uno u otro intento por no avenirse a ello las partes interesadas, o conseguir una solución equivalente que persiguiera parecidos fines, el Gobierno español se vería en la necesidad de poner término a su presencia y acción administradora, fijando la fecha en que las autoridades españolas habrían de transferir sus poderes, sin que por ello dejara de coadyuvar con las Naciones

(o) Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones Cuarta Comisión, 2117.ª sesión.

Unidas para arbitrar los medios apropiados que permitieran llevar a buen fin, en los mejores términos, su propósito descolonizador.

e) El Gobierno español estimaba que procedía el envío al Sahara occidental de observadores de esa Secretaría para que pudieran comprobar sobre el terreno la evolución de la situación y estar en condiciones de informar oportunamente al secretario general de cuantos acontecimientos aconsejaran la adopción de urgentes medidas para mantener la paz.

f) En todo caso, el Gobierno español, en cumplimiento de sus responsabilidades como Potencia administradora, se reservaba el derecho de informar al Consejo de Seguridad si estimaba —a la vista de la evolución de la situación— que el mantenimiento de la paz en el territorio exigía su convocatoria urgente, a fin de adoptar a tal efecto las medidas pertinentes (A/10095).

2. Marruecos

89. Desde que alcanzó la soberanía internacional en 1956, Marruecos planteó sus reivindicaciones sobre el Sahara Español.

90. Ya en febrero de 1958, en ocasión de una ceremonia de juramento de fidelidad de algunas tribus al trono alauita, celebrada en M'Hamid-El Ghislane, aldea marroquí situada cerca de la frontera con el Sahara Español, el anterior rey de Marruecos, Mohammed V, declaró que Marruecos continuaría haciendo todo lo posible por recuperar el Sahara.

91. Para el Gobierno marroquí está confirmado el hecho de que el Sahara Español pertenece a Marruecos: a) históricamente, por una presencia continua de la autoridad de los soberanos de las dinastías que han reinado en Marruecos; b) jurídicamente, por la concertación de gran número de acuerdos y tratados de carácter internacional que prueban la solidez de la soberanía imperial sobre todos los territorios del Sahara; c) en el plano administrativo y religioso, por los actos administrativos de nombramiento de cadís y de jefes religiosos, que eran designados por los sultanes y que recibían de éstos sus poderes para gobernar estas regiones, y también por el envío de delegaciones de estas regiones a la Corte Imperial para expresar su adhesión a esta Corte y, finalmente, por la lectura de las plegarias en las mezquitas de estas regiones, que se hacen en nombre del soberano del Imperio; d) en el plano socioeconómico, por la mezcla de las poblaciones imbuidas de la misma civilización y de las mismas tradiciones; los intercambios económicos y comerciales entre esta región y el Norte han sido muy activos e íntimamente complementarios; e) en el plano cultural, se sabe que desde los tiempos más lejanos los habitantes de Río de Oro y de Sagüia el Hamra adoptaron el sistema de escritura que se usa en África del Norte (p).

92. Por tanto, desde su independencia, el Estado marroquí no ha cesado de reclamar la restitución del Sahara Español como parte integrante de su territorio.

93. Tal como se desprende de los debates celebrados en las Naciones Unidas, la posición marroquí en lo que respecta al Sahara Español ha evolucionado notablemente en las etapas siguientes.

(p) Véase *Aperçu sur le Sahara occidental* (Rabat, Ministerio de Relaciones Exteriores), 5 de mayo de 1975.

INFORME DE LA MISIÓN VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA...

94. De 1962 a 1966, Marruecos indicó que deseaba cooperar con la Potencia administradora. Estimó que, teniendo en cuenta la buena disposición de España y sus relaciones de amistad con Marruecos y con otros países de Africa, sería conveniente que se pudiera entablar un diálogo sin las «limitaciones que necesariamente imponen los organismos internacionales» (q).

95. Sin embargo, en junio de 1966, el representante de Marruecos declaró en una reunión del Comité Especial celebrada en Addis-Abeba que el territorio marroquí que estaba aún bajo dominación española debía ser liberado de cualquier forma y que, como el Gobierno de Madrid no parecía aceptar su liberación por medio de negociaciones y según una fórmula de restitución pura y simple a Marruecos, el Gobierno de Marruecos proponía que se le otorgara la independencia en el plazo más breve posible (A/AC.109/SR.436).

96. En octubre de 1966, el ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos declaró en la Asamblea General que su Gobierno no se oponía a la propuesta española relativa a la aplicación al Sahara del principio de libre determinación, a reserva de que esta propuesta fuera acompañada de las garantías siguientes: retirada de todas las tropas españolas del Sahara; mantenimiento en el territorio de las fuerzas que las Naciones Unidas consideraran indispensables para asegurar el orden público; retirada del territorio de la administración española; libre retorno de los refugiados originarios del territorio.

97. El ministro añadió que las negociaciones relativas al ejercicio del derecho de la libre determinación no debían efectuarse directamente entre la Potencia administradora y las poblaciones locales, sino según el proceso ortodoxo experimentado por las Naciones Unidas en otros territorios y gracias al cual las poblaciones interesadas podrían expresar su voluntad bajo control internacional (r).

98. En 1967, tras la aprobación por la Asamblea General de la resolución 2354 (XXII), el Gobierno de Marruecos interpretó el voto positivo de España como una modificación de su política y rindió homenaje al Gobierno español. Así, pues, Marruecos entabló una política de cooperación con España en el marco de la cual los dos países encararon sus intereses comunes en la región de manera complementaria.

99. La interrupción del diálogo entre Marruecos y España se hizo evidente en marzo de 1969, cuando Marruecos informó a las Naciones Unidas de una serie de medidas tomadas por el Gobierno español, incluido el aumento de las fuerzas militares y el hecho de que se habían fomentado las inversiones económicas.

100. Por último, en septiembre de 1974, el Gobierno de Marruecos invitó en vano a España a unirse a él para presentar una solicitud a la Corte Internacional de Justicia, «que pronunciara el derecho y arbitrara el asunto» (A/9771, anexo). Como este procedimiento no fue aceptado, Marruecos, de acuerdo con Mauritania, pidió a la Asamblea General que solicitara a la Corte Internacional de Justicia su opinión consultiva sobre la cuestión del Sahara occidental.

101. En consecuencia, según lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte

(q) *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo periodo de sesiones, Cuarta Comisión, 2004.ª sesión.*

(r) *Ibid., vigésimo primer periodo de sesiones, sesiones plenarias, 1441.ª sesión.*

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

dispositiva de la resolución 3292 (XXIX), mencionada en el párrafo 76 *supra*, la Asamblea General decidió pedir a la Corte Internacional de Justicia su opinión consultiva.

102. Excepción hecha de la resolución 2983 (XXVII), Marruecos ha votado a favor de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión del Sahara Español de 1965 a 1974.

3. Mauritania

103. El 1 de julio de 1957, el presidente Moctar Ould Daddah, entonces vicepresidente del Consejo de Gobierno de Mauritania, declaró en un discurso pronunciado en Atar que invitaba «a nuestros hermanos del Sahara Español a que piensen en esa gran Mauritania económica y espiritual...» (s).

104. Desde entonces, el Gobierno de Mauritania ha basado su política relativa al Sahara Español en dos principios. Por un lado, fundándose en la historia, la geografía y la población, Mauritania está convencida de que el Sahara Español, o al menos la «Mauritania española», como se ha llamado, es parte integrante de ella. Por otro lado, desde 1962 ha suscrito el principio de la libre determinación de la población del Sahara Español. A ese respecto, el representante de Mauritania en la Cuarta Comisión declaró en 1972 que, para el Gobierno de Mauritania, la aplicación del principio de la libre determinación únicamente incumbía a la población autóctona del Sahara, ya que Mauritania no podría suscribir ninguna solución que se impusiera directa o indirectamente, al territorio y a su población, mediante la intervención de elementos extranjeros (t).

105. También es importante señalar que los representantes de Mauritania siempre han expresado su convencimiento de que, si tuviera que decidir unirse a otro país, el pueblo del Sahara Español optaría por unir su destino al de Mauritania. Aparte de esa certidumbre, Mauritania siempre ha reafirmado su «adhesión leal y sincera» al derecho de los pueblos a la libre determinación, de conformidad con la Carta y la resolución 1514 (XV).

106. Además el Gobierno de Mauritania ha propugnado una acción conjunta basada en el acuerdo y la cooperación, tanto entre los países que limitan con el Sahara Español como con España, como medio de lograr la descolonización del territorio.

107. Así, en septiembre de 1970, los tres jefes de Estado de los países que limitan con el territorio se reunieron en Nouadhibou y decidieron como resultado de la conferencia intensificar su cooperación de manera positiva para acelerar la liberación del Sahara Español. Asimismo, Mauritania expresó su deseo de que el proceso de descolonización del territorio se iniciara en una atmósfera de amistad y cooperación con la Potencia administradora, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas.

108. Finalmente, Mauritania se unió a Marruecos para proponer a la Asamblea General que solicitara una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase el párrafo 100 *supra*).

109. Entre 1965 y 1974, Mauritania votó a favor de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas con respecto al Sahara Español.

(s) *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, sesiones plenarias, 2251.^a sesión.

(t) *Ibid.*, vigésimo séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2004.^a sesión.

4. Argelia

110. El Gobierno de Argelia considera que el Sahara Español es uno de los territorios no autónomos que, de conformidad con el capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora debe orientar hacia la independencia mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación de su población, y al que se aplica la resolución 1514 (XV) (u).

111. El Gobierno de Argelia estima, en primer lugar, que la cuestión del Sahara Español es ante todo un problema colonial que sólo puede resolverse erradicando a la mayor brevedad esa dominación colonial. En consecuencia, cualquier gestión encaminada a acelerar la descolonización del territorio recibiría la aprobación y el apoyo total de Argelia.

112. En segundo lugar, el Gobierno de Argelia ha indicado en múltiples ocasiones que no puede desentenderse del futuro de un territorio situado en sus fronteras; ha declarado que su interés, basado en consideraciones geopolíticas evidentes y en las exigencias de la unidad regional, no va más allá de las preocupaciones nacionales legítimas de Argelia, pero no puede ser dejado de lado en la búsqueda de una solución al problema del Sahara Español.

113. El Gobierno de Argelia ha declarado en varias ocasiones que no tiene pretensiones territoriales con respecto al Sahara Español y que seguirá manteniendo esa posición (v).

114. Por lo tanto, Argelia es partidaria, por una parte, de coordinar su acción con la de los demás países que limitan con el Sahara Español, y por otra, de entablar negociaciones con España a fin de hallar una solución pacífica y satisfactoria que proteja los intereses de los saharianos.

115. Argelia secundó la propuesta de Marruecos y Mauritania de que se solicitara una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (w). No obstante, agregó que la importancia que el Gobierno de Argelia atribuía a las consideraciones jurídicas relativas al Sahara Español no disminuía su interés en los aspectos políticos de la cuestión. El Gobierno de Argelia consideraba que la búsqueda de una solución al problema se vería favorecida si se asociara a la población directamente interesada con las garantías de una participación libre y total por medio de representantes auténticos libremente elegidos (x).

116. Entre 1965 y 1974, Argelia votó a favor de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión del Sahara Español.

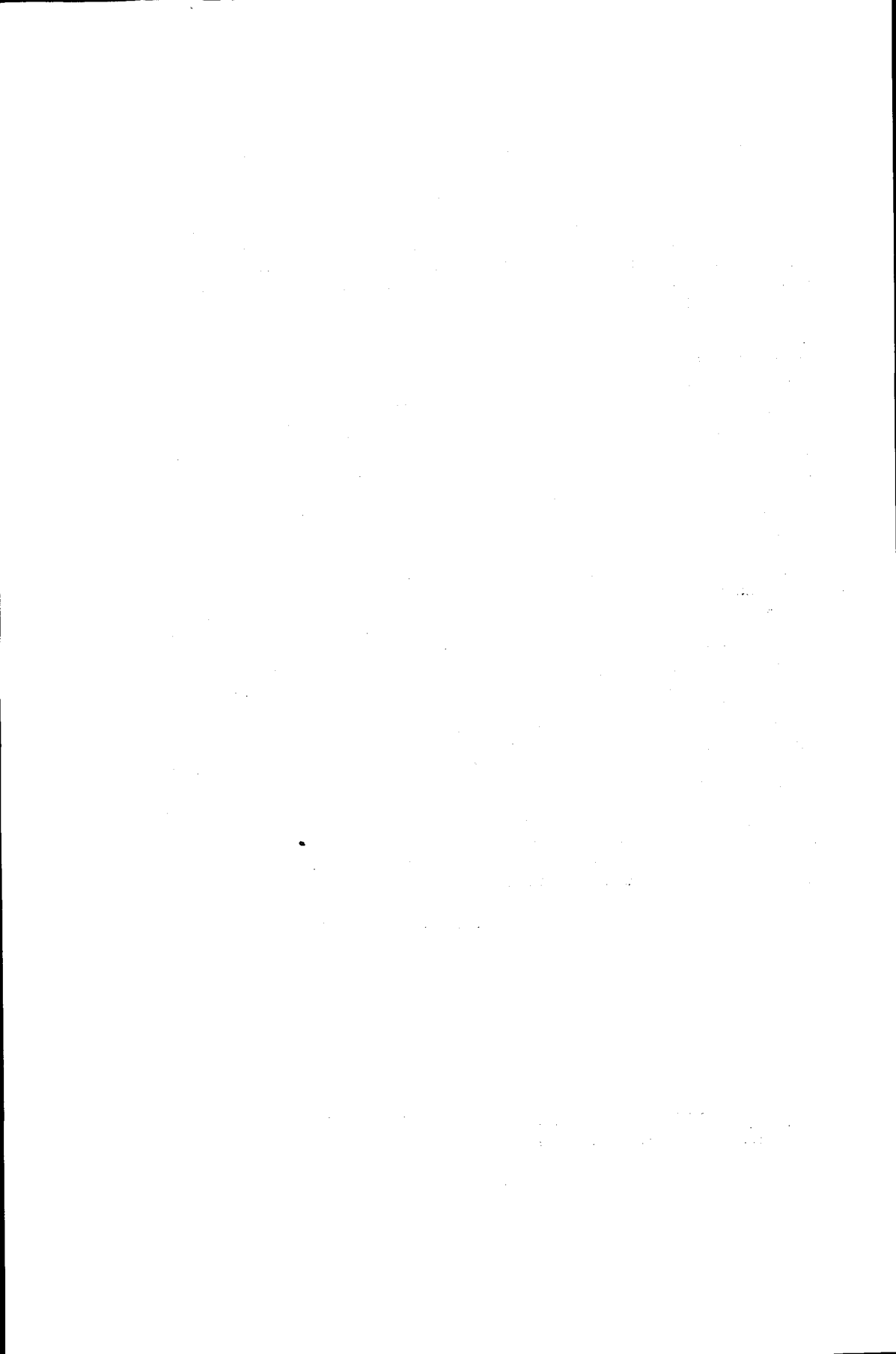
(Continuará en el próximo número.)

(u) *Ibid.*

(v) *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Cuarta Comisión, 2125.^a sesión.

(w) *Ibid.*, sesiones plenarias, 2265.^a sesión.

(x) *Ibid.*, Cuarta Comisión, 2125.^a sesión.



LA RFA, FIEL A EUROPA Y SU AUTODETERMINACION

El canciller federal, Helmut Schmidt, fue el primero de los treinta y cinco jefes de Estado y Gobierno presentes en la capital finlandesa en estampar su firma al pie del acta de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa. En su discurso días antes había puesto en guardia a los participantes en la misma contra expectativas demasiado grandes, calificando a la Conferencia como el punto de partida para nuevos esfuerzos en favor de la distensión.

Schmidt había dicho, entre otras cosas: Las fronteras son inviolables, pero pueden ser cambiadas por vía pacífica y de común acuerdo. Nuestra meta continúa siendo la de contribuir al mantenimiento de la paz en Europa, dentro del cual el pueblo alemán recobre su unidad mediante su libre autodeterminación, incluyendo la solución del problema de Berlín.

Los tratados y acuerdos entre la RFA y los Estados del Este europeo, igual que los acuerdos interalemanes, junto con el Cuatripartito sobre Berlín, han permitido, desde 1970, vivir más tranquilos en Europa central. Para el Presidente norteamericano, Gerald Ford, Berlín tiene una importancia especial. La ciudad fue en el pasado un nido de confrontaciones; ahora puede llegar a ser un ejemplo de futuras soluciones pacíficas. Y el Presidente francés, Giscard d'Estaing, calificó a Berlín como punto neurálgico de las relaciones Este-Oeste.

Por su profundo análisis y objetividad, por su realismo y esperanza, reproducimos en extracto los dos documentos germano-federales en torno a la Conferencia y al futuro de Europa.

STEFAN GLEJDURA

LA CONFERENCIA SOBRE SEGURIDAD Y COOPERACION EN EUROPA

I. Declaración de Gobierno hecha por el ministro federal de Relaciones Exteriores, Hans-Dietrich Genscher, ante el Bundestag, el 25 de julio de 1975

El Gobierno Federal, en su sesión de 23 de julio de 1975, ha decidido dar su conformidad a los resultados de la Conferencia. Aprovecha con gusto la oportunidad de poder fundamentar ante el Bundestag esa decisión.

Debemos valorar los resultados de la Conferencia desde un triple punto de vista:

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

1. ¿Qué importancia tienen para nosotros, como democracia libre perteneciente a la Alianza Atlántica?
2. ¿Qué importancia tienen para nosotros, como parte de la Comunidad Europea de los Nueve?
3. ¿Y qué significan, finalmente para nosotros, como República Federal de Alemania, dada la persistente división en dos Estados?

Tal como es de hecho la situación en Europa central, el tema de la seguridad y la cooperación en Europa tiene que seguir siendo el tema central de nuestro pensamiento político.

Nadie puede tener mayor interés que nosotros, los alemanes, en que la Conferencia logre su fin de mejorar las relaciones y los contactos entre los Estados y las gentes de toda Europa. Nadie tiene más motivos que nosotros para fomentar la distensión y la cooperación por encima de las fronteras y de los bloques. Esta es la relación específica alemana con la Conferencia, sus objetivos y sus posibilidades.

Y al mismo tiempo nadie descuidaría más gravemente que nosotros su deber nacional si vacilásemos en aprovechar incluso la más mínima oportunidad de fomentar una evolución que, en último término, podría hacer más llevadero el destino de la nación dividida.

Porque sigue en pie, sin cambio alguno, lo que expresó el canciller federal en la Declaración de Gobierno sobre la situación de la nación de 30 de enero de 1975:

«El muro, las alambradas, las zonas de muerte y la orden de disparar no han perdido su carácter inhumano. Pero también sabemos todos que sería una ilusión creer que con protestas se podría remediar algo. Sin embargo, no nos conformamos con esta situación, sino que nos esforzamos tenazmente en cambiarla. Sabemos que la superación de la situación actual sólo puede ser el final de una evolución a muy largo plazo.»

En nuestra situación es sencillamente obvio que un progreso, aun limitado, justifica grandes esfuerzos. Por eso cada uno de nosotros debería medir lo alcanzado por lo posible, sin desviar la mirada de lo hoy factible por lo idealmente deseable.

Hemos interpretado nuestro papel en la Conferencia de una manera positiva, con voluntad de fomentar la distensión y, al mismo tiempo, de servir a nuestros intereses como alemanes y como europeos.

La CSCE no se ha convertido en una conferencia sobre Alemania y Berlín, aunque al principio no pareciera del todo infundada la preocupación de que pudiera convertirse en tal.

Y todos nosotros deberíamos guardarnos del peligro de convertir la CSCE, por nuestra parte y con efectos retroactivos, en una conferencia sobre Alemania y Berlín.

No hemos podido ni podemos sacar ninguna utilidad de una confrontación en Europa.

Pero si podemos ganar algo si fomentamos el proceso de distensión tal como debemos entenderlo:

- en una Europa dolorosamente dividida por la desigualdad de los sistemas políticos, podemos facilitar el contacto y la convivencia entre las personas;

LA RFA, FIEL A EUROPA Y A SU AUTODETERMINACIÓN

- podemos fomentar en beneficio de todos, por encima de las fronteras de los sistemas, la cooperación de los Estados y de las personas;
- podemos con ello, finalmente, lograr una situación de paz en Europa, una situación de la que esperamos que también el pueblo alemán pueda recobrar en ella su unidad en libre autodeterminación.

Nuestra política realista de distensión sirve a la causa de la paz.

La política realista de distensión es una política que reconoce claramente sus límites.

La política de distensión exige como fundamento la seguridad. Para nosotros no hay seguridad sin la Alianza y sin la voluntad de defensa suya y nuestra.

Mediante aportaciones alemanas hemos codeterminado decisivamente el proceso de distensión.

Me refiero a los Tratados con la Unión Soviética, Polonia, Checoslovaquia y al Tratado básico con la RDA.

Entrelazado con esos Tratados está el Acuerdo de las cuatro potencias sobre Berlín.

Consideremos brevemente la historia del origen de la Conferencia:

Los esfuerzos realizados desde mediados de los años cincuenta y luego de una forma más intensa desde mediados de los años sesenta para llegar a una conferencia paneuropea de seguridad, no pudieron armonizarse con nuestras posiciones y fines políticos.

Así, no podía ser aceptable para el Occidente que por semejante conferencia se fijara y se legitimara de forma definitiva el *statu quo* territorial creado por la guerra en Europa, se redujera el papel de los Estados Unidos en Europa, se abriera el camino, por la creación del llamado sistema paneuropeo de seguridad, a la disolución de las alianzas militares, y esto en la práctica sobre todo se refería a la OTAN.

Sin embargo, la situación cambió esencialmente cuando—comenzando con el Informe Harmel de 1967—el Pacto Atlántico contrapuso su propio concepto de distensión a la idea de una conferencia paneuropea de seguridad, y esto con el consentimiento del Gobierno Federal y de la oposición de entonces.

Esta concepción presupone la existencia de los estrechos lazos entre Europa Occidental y Norteamérica como base natural de toda distensión en Europa.

Además, esta concepción partió de dos principios: el principio de que la seguridad política y la militar son inseparables y el principio de que una distensión auténtica beneficia directamente a los hombres y debe ser sostenida por ellos.

La distensión, tal como se entiende en Occidente, es un proceso sometido a la historia que no fija para siempre el *statu quo*, sino que mantiene abierta de forma dinámica la posibilidad de nuevas evoluciones. Esto incluye para nosotros tanto la posibilidad de la unidad alemana como también la plena realización de la unidad europea.

Fue decisivo el que esta concepción resultase eficiente en la primera fase de la Conferencia de Helsinki.

Cuando se convocó en Ginebra la segunda fase en otoño de 1973, su

DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

mandato tomaba en cuenta las ideas occidentales: los Estados Unidos y el Canadá habían sido invitados a la conferencia; el campo de los contactos humanos había sido reconocido como uno de los tres temas principales de la conferencia; y paralelamente a la conferencia de Ginebra comenzaron las negociaciones en Viena sobre una reducción mutua y equilibrada de tropas. Por esta razón no estábamos solamente justificados, sino por nuestros mismos intereses, incluso obligados a considerar también la conferencia como una oportunidad para nosotros y actuar en consonancia.

La conferencia no ha fijado para siempre el *statu quo* en Europa. En realidad, la conferencia ha reconocido expresamente y de conformidad con el Derecho Internacional la posibilidad de modificar las fronteras pacíficamente y de mutuo acuerdo.

De esta forma ha mantenido abierta tanto la opción alemana como la europea.

La discusión sobre la posibilidad de modificar pacíficamente las fronteras, la constancia con que nosotros y nuestros amigos hemos luchado precisamente por estos pasajes, ha tenido además un importante y positivo efecto más allá del contenido de estas afirmaciones en el documento: hemos expuesto de nuevo y claramente a la opinión pública europea y mundial que mantenemos imperturbablemente nuestra política, legitimada por nuestra Ley Fundamental, tal como se ha expresado en las Cartas sobre la unidad alemana y tal como corresponde a nuestra decisión de continuar el proceso de unificación europea.

Lo mismo puede decirse de los intereses de Berlín, que hemos tenido que representar en la conferencia.

Ciertamente, su Acta Final no es ningún tratado de Derecho Internacional cuya validez habría que extender, según el procedimiento habitual, también a Berlín.

La conferencia ha fortalecido el papel de los Estados Unidos y del Canadá en Europa.

El consentimiento de todos los demás Estados a la participación de estos dos países en la conferencia fue al mismo tiempo el reconocimiento de la responsabilidad de los Estados Unidos y del Canadá en y por Europa.

La conferencia ha convertido la alianza en miembro activo del proceso de distensión.

Junto a la tarea militar de mantener el equilibrio de fuerzas, la alianza ha asumido una segunda tarea, política y dinámica: la de buscar en común progresos hacia unas relaciones Este-Oeste más libres de tensiones.

Se trata de un proceso único hasta ahora, el que los miembros de una alianza sobre la base de posiciones elaboradas en común en dicha alianza hayan podido tratar multilateralmente también con aquellos mismos Estados en contra de los cuales se habían unido con fines de defensa, considerando cómo se puede reducir el peligro de conflicto y conseguir mayor estabilidad. Este nuevo papel ha robustecido la cohesión política de la alianza y le ha dado ocasión de mostrar durante dos años de negociaciones esta cohesión.

Lo mismo puede decirse de la Comunidad Europea. También en este caso la conferencia ha dado fuertes impulsos al proceso de unificación política.

LA RFA, FIEL A EUROPA Y A SU AUTODETERMINACIÓN

La cooperación política y la solidaridad de los Nueve han salido airoas de la prueba en Ginebra.

Donde uno de los Nueve tenía un interés esencial, este interés se convirtió también en interés de los otros Ocho. Los Nueve se han convertido durante este tiempo en una unidad política y en una fuerza política que ha influido decisivamente en el rumbo de la conferencia.

Durante la conferencia hemos podido definir y defender una parte de la política exterior conjunta de la Comunidad.

La declaración del Consejo de Europa sobre la CSCE, presentada por los nueve jefes de gobierno, ha subrayado esta actitud común.

Al mismo tiempo expresa la intención de estructurar, después de la conferencia y sobre la base de sus resultados, de una forma común también la política de distensión europea, es decir, como política de la Comunidad de los Nueve.

La Comunidad se ha convertido así en interlocutor activo en el diálogo de distensión.

Nosotros, los alemanes, los más afectados por el actual estado de Europa, deberíamos ser los primeros en reconocer qué importancia tiene para nosotros el poder perseguir nuestros intereses no aisladamente, sino en comunidad—y esto quiere decir: también con el apoyo—de nuestros aliados europeos.

No quisiera pasar por alto aquí el papel de los Estados neutrales y no alineados.

El principio del consenso según el cual trabaja esta conferencia ha asegurado a estos Estados un derecho de intervención pleno, y han hecho uso de él eficientemente.

Evidentemente lo han hecho en el sentido de sus intereses de política exterior determinados por su neutralidad y por su no alineación.

Pero se ha mostrado que allí donde ellos y nosotros tenemos las mismas concepciones y valoraciones de democracia, libertad, Estado de derecho o de sociedad abierta, siempre se manifestó de forma impresionante esta comunidad de concepciones.

Finalmente, debería resaltarse que los 35 Estados participantes en la conferencia han sido conscientes de los problemas que les plantean sus relaciones con el resto del mundo.

Esto se ha expresado en diversos lugares del Acta final, sobre todo en la parte que se ocupa de la seguridad y cooperación en el ámbito mediterráneo.

Además, la ya citada Declaración del Consejo de Europa se refiere a este punto y resalta una vez más la decisión de continuar desarrollando también las relaciones con los Estados no europeos del Mediterráneo.

El Acta final trata, con algunas determinaciones introductorias y otras concluyentes, los resultados concretos propiamente dichos de la conferencia, en tres paquetes, llamados en Ginebra «cestos»:

- Cuestiones de seguridad en Europa.
- Cooperación en los sectores de la economía, la ciencia y la técnica, así como en el medio ambiente.
- Cooperación en el campo humanitario y otros sectores.

A esto se añaden todavía textos especiales sobre cuestiones de seguridad y cooperación en el ámbito mediterráneo y—esto es especialmente importante—sobre la continuidad de la conferencia.

Las afirmaciones operativas del Acta final se refieren, por una parte, a la decisión de los Estados participantes de dar plena eficacia a los resultados de la conferencia y de garantizar entre sus estados y en toda Europa las ventajas que se desprenden de estos resultados.

Por otra parte, queda claro que el Acta final no es ningún tratado de Derecho Internacional que habría que registrar según el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Pero el texto no deja tampoco lugar a dudas acerca de que los Estados participantes consideran el documento como de gran trascendencia política.

Nuestra atención tiene que fijarse primeramente en la declaración de principios.

Estos principios que deben dirigir las relaciones entre los Estados participantes reproducen en gran parte el Derecho Internacional vigente. Por otra parte, contienen reglas de conducta tal como se aceptan y consideran razonables y adecuadas por todos los Estados.

En conjunto, todos estos principios están mutuamente equiparados; cada uno de ellos debe interpretarse y aplicarse en conexión con los demás.

Según el principio de la igualdad soberana, cada Estado debe decidir por sí mismo sobre su situación interna y estructurar de forma libre, respetando el Derecho Internacional, sus relaciones exteriores. Eso confirma no sólo su libertad para concertar tratados, para ingresar en organizaciones internacionales, o para ser también miembro de alianzas, sino también, y de conformidad con el Derecho Internacional, su derecho fundamental a modificar y, por consiguiente, incluso a suprimir, de mutuo acuerdo y pacíficamente, sus fronteras con otro Estado. Me permito señalar una vez más la importancia de esta afirmación para la opción alemana y europea.

El principio de la inviolabilidad de las fronteras no puede oponerse de ninguna manera a ello, puesto que tiene por objeto la prohibición de una modificación de fronteras mediante el empleo o la amenaza de la violencia. En este sentido reconocemos sin limitaciones dicho principio, lo mismo que reconocemos plenamente la prohibición de la violencia.

Y este principio no se opone a nuestra actitud en la cuestión alemana.

Por eso deberíamos guardarnos también de relaciones incluso mentalmente la renuncia a todo ataque a una frontera tal como se expresa en este principio, con el objetivo impuesto por nuestra constitución y legítimo según el Derecho Internacional de realizar pacíficamente la unidad alemana.

Para nosotros, el principio claramente formulado de la autodeterminación y la afirmación sobre la integridad de los derechos y obligaciones existentes y de los tratados y acuerdos pertinentes tiene la misma importancia que la afirmación de la posibilidad de modificar pacíficamente las fronteras.

Lo último pone en claro que los resultados de la conferencia, aparte de no tener carácter de Derecho Internacional, no pueden alterar la situación jurídica de Alemania, de tal forma que los derechos y responsabilidades de las Cuatro Potencias sobre Alemania como un todo y sobre Berlín no son afectados en manera alguna.

LA RFA, FIEL A EUROPA Y A SU AUTODETERMINACIÓN

Aquí se pone especialmente de manifiesto que los resultados de la conferencia no conceden un carácter definitivo a la situación en Alemania.

Lo mismo puede decirse de nuestros tratados, de los cuales quiero citar dentro de este contexto no sólo los tratados con los Estados del Este europeo o el Tratado básico con la RDA, sino también y expresamente el Tratado de Alemania.

En la segunda parte del paquete I se encuentra el documento sobre las medidas destinadas a fomentar la confianza y sobre aspectos importantes de la seguridad y el desarme, documento que merece igualmente atención especial, y que tiene en cuenta el hecho de que la seguridad política y la militar no pueden separarse una de otra, ni siquiera geográficamente.

Una limitación geográfica hubiera podido acarrear el peligro de malentendidos, de que la discusión de problemas de seguridad militar debiera limitarse fundamentalmente a Europa Central y de que en esas cuestiones existiese para Europa Central un *status* especial. Por eso, las medidas acordadas en la CSCE destinadas a fomentar la confianza, por ejemplo especialmente la notificación previa de maniobras, rigen para toda Europa, con arreglos especiales sólo para aquellos Estados cuyo territorio excede del marco europeo. Esas medidas incluyen en su área de aplicación una parte sustancial de los territorios europeos de la Unión Soviética.

Por lo demás, se ha tenido también en cuenta de otra manera la interdependencia entre seguridad política, tal como ha sido tratada como tema central de la CSCE, y la seguridad militar. Las negociaciones sobre la reducción mutua y equilibrada de tropas en Europa, que se celebran en Viena, comenzaron deliberadamente en relación temporal con la segunda fase de la CSCE.

En las afirmaciones sobre cooperación económica y científico-tecnológica, así como sobre cooperación en la defensa del medio ambiente, se ha reconocido por primera vez que las diferencias entre los sistemas económicos hacen necesaria la introducción de un principio de reciprocidad equivalente.

En esta y en otras muchas cuestiones se han prometido en el paquete II mejoras concretas. Si éstas se hacen realidad, la cooperación económica se fomentará de una manera decisiva.

La expansión del comercio, los acuerdos de cooperación a largo plazo y la multiplicación de los contactos de negocios a que se aspira en el paquete II pueden tener, además de la utilidad económica inmediata, una repercusión favorable sobre el clima político general en Europa, ya que crean una interdependencia creciente. Y cuanto más densa sea esa red de cooperación y, con ella, de ventajas recíprocas, tanto mayor será también el interés de ambas partes por no perturbar esa evolución, absteniéndose en otros sectores de la política.

El paquete III se ocupa de las medidas de fomento de los contactos, del intercambio de información y del intercambio cultural entre las personas en el Este y en el Oeste.

El tema de las facilidades en el campo humanitario figura ahora, y seguirá figurando, en el orden del día europeo.

¿Qué significa esto en concreto?

Las declaraciones en el paquete III dicen que la reagrupación familiar, los viajes personales, los encuentros juveniles, los encuentros deportivos, etcétera, deben fomentarse, pues cumplen con la finalidad de mejorar el in-

tercambio de información y, por ejemplo, de permitir con mayor amplitud que actualmente el acceso a periódicos extranjeros en todos los Estados miembros de la conferencia, y de mejorar las condiciones de trabajo de los periodistas. Finalmente, brindan la posibilidad de ampliar la cooperación cultural.

En el paquete III se trata de cuestiones por las que se ven directamente afectadas la vida y destino de innumerables personas. Se trata de si las personas pueden visitar a sus parientes, de si las familias que están separadas pueden reunirse, de si las personas que se aman pueden contraer matrimonio, de si las personas en todas partes en Europa tienen más noticias unas de otras y pueden comprenderse así mejor.

Concentrémonos, por lo tanto, después de la conferencia, en la cuestión de la puesta en práctica de sus decisiones, precisamente en el sector del paquete III.

Guardémonos de la ilusión de que podría darse una política con la que ya al principio del proceso de distensión nos lloviera del cielo todo lo que nosotros consideramos posible y deseamos como su resultado final.

El Acta final no es un sustitutivo de la Alianza Atlántica. La amenaza del potencial militar de los Estados del Pacto de Varsovia sigue en pie, lo mismo que los crecientes esfuerzos de rearme de los miembros de dicho pacto. Por eso, la OTAN es y sigue siendo la base de nuestra seguridad.

La alianza es para nosotros tan irrenunciable como la presencia de Estados Unidos y Canadá en Europa. Lo que importa advertir es la interdependencia indisoluble entre la alianza y la distensión.

Distensión y confiada cooperación entre el Este y el Oeste son solamente posibles si existe un equilibrio militar de fuerzas, es decir, la alianza no solamente no está en contradicción con la distensión, sino que es además la condición previa para una política realista de distensión.

Quien en Occidente desee la distensión, tiene que fomentar también la alianza.

La conferencia no es un punto final, sino un punto de partida. Ahora ha de verse si al aplicarla se guían los Estados participantes por la misma actitud que ha hecho posible la positiva conclusión de la conferencia.

El documento en sí no entraña peligros. Sólo pueden surgir peligros si nuestra actuación futura está presidida por ilusiones y no por la clara visión de las realidades; si perdemos de vista los objetivos de nuestra política, si una engañosa sensación de seguridad adormece la voluntad de defensa y, con ello, priva de base tanto a la seguridad como al equilibrio entre prestación y contraprestación.

II. Declaración del canciller federal, Helmut Schmidt, en la conferencia final de la CSCE en Helsinki, el 30 de julio de 1975

Desde el punto de vista de la República Federal de Alemania ha dado un gran paso adelante la política de paz con la firma de los documentos de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa. Los países de Norteamérica y Europa se han percatado de su responsabilidad conjunta y han intentado tender «puentes de cooperación entre los sistemas, salvando todo lo que les separa». Con estas palabras resumió en abril de 1973

LA RFA, FIEL A EUROPA Y A SU AUTODETERMINACIÓN

la misión de esta conferencia el entonces ministro de Relaciones Exteriores y actual presidente de la República Federal de Alemania, Walter Scheel.

Mi país ha apoyado desde un principio y con toda energía dichos esfuerzos. La salvaguardia de la paz y la eliminación de las tensiones son objetivos fundamentales del gobierno de la República Federal de Alemania, ya que ningún otro pueblo se percata en Europa con tanta claridad como el alemán de los peligros que implica la división de nuestro continente.

La superación de la crisis de Cuba fue el primer paso que se alejó de la confrontación militar. Con el tratado sobre el cese de las pruebas nucleares comenzaron después los Estados Unidos y la URSS a recorrer el difícil y largo camino de la distensión, que nos ha reunido hoy aquí, en Helsinki, camino cuyos más importantes hitos son hasta la fecha el tratado de no proliferación nuclear y el primer acuerdo sobre la limitación de las armas estratégicas de agresión (SALT).

El gobierno federal viene contribuyendo activamente a este proceso de distensión a escala mundial y de salvaguardia de la paz. Hago mención especial a los tratados que llevamos a cabo bajo la responsabilidad de los señores Willy Brandt y Walter Scheel, se trata de:

- nuestro tratado con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de agosto de 1970;
- nuestro tratado con la República Popular de Polonia sobre las bases de la normalización de las relaciones mutuas, de diciembre de 1970;
- nuestro tratado sobre las bases de las relaciones entre la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana, de diciembre de 1972;
- y nuestro tratado sobre las relaciones mutuas entre la República Federal de Alemania y la República Socialista de Checoslovaquia, de diciembre de 1973.

Por último, y en virtud de su convenio de septiembre de 1971, las Cuatro Potencias incluyeron a Berlín en el proceso general de distensión.

El Bundestag alemán y los ciudadanos de mi país contemplan con agrado, aunque también con ecuanimidad, los resultados de esta conferencia. A los largos años de confrontación les sigue, aunque no de improviso, una nueva época de cooperación. Pero al proceso de distensión no le basta un primer y único impulso, sino que necesita nuestro apoyo constante, a fin de que siga avanzando de una manera continua. Ello no obstante, nos es dado comprobar cómo, tras una serie de años, la política de distensión ha aproximado más a los países. Verdad es que entre 35 Estados no son muchas veces posibles más que coincidencias relativamente pequeñas y que entre el Este y el Oeste siguen en pie diferencias esenciales en los sistemas ideológico, político y económico.

Pero por vez primera figuran en los documentos de esta conferencia importantes fórmulas de paz mediante la distensión y la cooperación, consideradas por los Estados del Este y del Oeste como propósito político común. Se han fijado, pues, normas de actuación.

Dada la situación actual de las relaciones entre el Este y el Oeste, sería erróneo hacerse ilusiones excesivas por lo que respecta a los resultados inmediatos. El éxito de la distensión—me adhiero a lo que ya hicieron mención muchos oradores antes que yo esta tarde—depende más bien de si

somos capaces y en qué medida de dar pasos prácticos a partir de la base conjunta, pasos que satisfagan las esperanzas de las gentes. Esta conferencia podría olvidarse rápidamente si no trabajamos todos duramente para que se cumplan efectivamente esas esperanzas.

Dentro del contexto europeo en su totalidad hemos corroborado los fundamentos generales del comportamiento entre los Estados. La República Federal de Alemania ha venido considerando tradicionalmente como base de su política la renuncia a la amenaza o el empleo de la fuerza, lo que hace también extensivo a los cambios de fronteras. Las fronteras son inviolables, pero tienen que poder modificarse por vía pacífica y de común acuerdo. Nuestra meta sigue siendo la de laborar en pro de una situación de paz en Europa en la que el pueblo alemán recupere su unidad en libre autodeterminación.

La modificación posible de las fronteras, de acuerdo con el principio y los documentos de la conferencia, pacíficamente y por vía de acuerdo, tiene también gran importancia desde el punto de vista de la finalidad declarada de la Comunidad Europea de llegar a una unión de Europa.

Tanto para la República Federal de Alemania como para otros países participantes, es fundamental que los textos de la conferencia no afecten a los derechos y obligaciones vigentes, ni a los tratados, convenios y acuerdos correspondientes.

Igualmente importante es para nosotros el propósito de los países participantes de hacer que los resultados de esta conferencia se extiendan a toda Europa, es decir, también a Berlín. La distensión tiene que acrisolarse en toda Europa sin olvidar a Berlín, ya que a los berlineses les ha tocado padecer más que a muchos otros europeos las tensiones y conflictos que durante los largos años de la guerra fría convirtieron a su ciudad en escenario de perturbaciones y de un nerviosismo peligroso que se extendió a todo el mundo. Dentro de este contexto me congratulo de la afirmación del primer ministro británico.

Tomando como base Helsinki, podrán progresar también las conversaciones de Viena sobre reducciones mutuas y compensadas de los efectivos militares. La finalidad tiene que consistir en librar a los europeos del temor de una guerra, en aligerar las cargas que suponen los armamentos y en mantener al mismo tiempo un equilibrio estable de fuerzas. No oculto que, como socialdemócrata, espero también de ello una mejora de nuestro bienestar social y de nuestro progreso económico.

Tenemos la voluntad firme de intensificar la política de cooperación económica que venimos practicando. Ahora bien, mi país no va a dar en este sentido el primer paso, sino que en los últimos cinco años hemos conseguido incrementar de una manera extraordinaria nuestro intercambio económico con el Este. Seguiremos actuando así en el futuro, no dejándonos desanimar por la desigualdad de los ordenamientos y sistemas económicos. Hay que aprovechar en mayor medida y para beneficio mutuo los recursos de ambas partes, promoviendo la paz mediante una cooperación más estrecha entre las distintas economías nacionales.

Sobre la necesidad de los encuentros entre las gentes, sobre el intercambio de información y sobre la cooperación cultural y educativa han hablado detenidamente los asistentes a la conferencia. Pero los resultados hasta aquí conseguidos no pueden satisfacer plenamente en aquellos países

LA RFA, FIEL A EUROPA Y A SU AUTODETERMINACIÓN

en los que la libertad de movimientos de las personas y opiniones es obvia y también la causa de la pluralidad de ideas y del bienestar de los pueblos.

Los hombres de hoy tienen que aceptar lo que es hoy posible dadas las diferencias entre los sistemas y la desconfianza aún existente. Pero también sienten el deseo urgente de suprimir las limitaciones actuales. En este sentido esperan avances efectivos en la convivencia entre las gentes del Este y del Oeste, más viajes a través de las fronteras que separan, mejores condiciones de trabajo para los periodistas extranjeros y un intercambio mayor de jóvenes y deportistas. La confianza presupone el encuentro.

Los ciudadanos de todos nuestros países han observado ya numerosas conferencias internacionales y tienden al escepticismo. A través de mejoras sustanciales de las relaciones con sus conciudadanos europeos tenemos que convencerlos de que estos documentos no constituyen solamente una obra de arte de la diplomacia, sino que son una exhortación a la actuación que no puede ignorar nadie sin perjudicarse a sí mismo.

De ahí que la firma que aquí estampamos signifique una obligación grave para todos nosotros: transformar las palabras en hechos.

Está, pues, en juego la verosimilitud de cada jefe de Estado y de gobierno, tanto del Oeste como del Este.

Todos los gobiernos participantes eran hace unos años conscientes de que con esta conferencia en muchos aspectos adentraban en tierra virgen. La CSCE es en su finalidad totalmente inédita, habiendo reunido por primera vez en torno a una misma mesa a los Estados de Europa y Norteamérica con toda la gama de sus problemas.

Esta conferencia no ha creado para Europa un nuevo Derecho Internacional. Pero nosotros hemos creado reglas comunes para regular las relaciones y la convivencia en Europa.

Aquí, en Helsinki, corrobora y documenta Europa, junto con los Estados de América del Norte, un nuevo paso en el camino que conduce a la estabilización de la paz.

Fuente: Suplemento al BOLETIN núm. 29, de 8 de agosto de 1975.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

BIMESTRAL

Director: JESÚS FUEYO ALVAREZ

Secretario: Miguel Angel MEDINA MUÑOZ

Secretario adjunto: Emilio SERRANO VILLAFANE

SUMARIO DEL NUM. 203 (septiembre-octubre 1975)

ESTUDIOS:

Juan BENEYTO: *El Estado como respuesta al cambio social.*

Antonio RODRÍGUEZ SASTRE: *Problemas jurídicos de las Empresas multinacionales* (2.ª parte).

Miguel Angel MEDINA MUÑOZ: *La Reforma Constitucional de 1845* (1.ª parte).

Francisco BALLESTEROS: *Contribución al estudio del concepto de revolución.*

Antonio TORRES DEL MORAL: *Democracia y representación en los orígenes del Estado constitucional.*

NOTAS:

Francesco LEONI: *La información como componente política.*

Andrés OLLERO: *Rousseau: Democracia y utopía.*

Ramón GARCÍA COTARELO: *Acerca del fin de las ideologías en las sociedades industriales avanzadas.*

SECCION BIBLIOGRAFICA:

Recensiones.—Noticias de Libros.—Revista de Revistas.

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	700,— ptas.
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas ...	13,— \$
Otros países	14,— \$
Número suelto, España	175,— ptas.
Número suelto, extranjero	3,50 \$
Número atrasado	225,— ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

Pedidos: LESPO. Arriaza, 16. Madrid - 8 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

ESTUDIOS, JURISPRUDENCIA, CRONICA ADMINISTRATIVA, DOCUMENTOS
Y DICTAMENES, BIBLIOGRAFIA

Consejo de Redacción:

Presidente: Luis JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José A. GARCÍA-TREVIANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO GARCÍA, José Ramón PARADA VÁZQUEZ, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, José Luis

VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

SUMARIO DEL NUM. 78 (septiembre-diciembre 1975)

ESTUDIOS:

- E. RIVERO YSERN y A. SÁNCHEZ BLANCO: *El estatuto jurídico de la propiedad forestal privada.*
L. MARTÍN REBOLLO: *La introducción de la referencia al orden público en el Reglamento de lo contencioso-administrativo de 1890-1894.*
J. E. MARTÍNEZ JIMÉNEZ: *Actividad registral de la Administración en materia de derechos de autor: Registro de la Propiedad intelectual y múltiples de arte.*
I. E. DE ARCEÑEGUI y FERNÁNDEZ: *El nuevo derecho de minas.*

JURISPRUDENCIA:

I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS:

- V. BOIX REIG: *Los reglamentos municipales en la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo.*
J. A. SANTAMARÍA PASTOR: *Las incertidumbres del contencioso electoral.*

II. NOTAS:

- 1) *Conflictos jurisdiccionales* (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
2) *Contencioso-administrativo:*
A) En general (J. PRATS CATALÁ y J. NONELL GALINDO).
B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).
C) Tributario (J. J. BAYONA DE PEROGORDO y J. MARTÍN QUERALT).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

I. ESPAÑA:

Las reclamaciones económico-administrativas y el recurso de reposición (E. CASADO IGLESIAS).
Crónica del V Congreso Hispanoitaliano de Profesores de Derecho administrativo (J. BERMEJO VERA).

II. EXTRANJERO:

Los contratos de la Administración pública (Juan Carlos CASSAGNE).

BIBLIOGRAFIA: I. Recensiones y noticia de libros.—II. Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	750 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	14 \$
Otros países	15 \$
Número suelto España	275 ptas.
Número suelto extranjero	6 \$
Número atrasado	350 ptas.

INTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS - Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13

Pedidos: LESPO, Arriaza, 16 - Madrid-8

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Presidente: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Gaspar BAYÓN CHACÓN, Luis BURGOS BOEZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ, Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCAR (†), Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Miguel RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUMERO 106 (abril-junio 1975)

ENSAYOS:

MANUEL MOIX MARTÍNEZ: *El ideal puritano y la reprobación moral del pauperismo.*

JESÚS GONZÁLEZ VELASCO: *Interés y procesos laborales.*

MANUEL ALVAREZ ALCOLEA: *La segregación de industria y la aplicación del artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo.*

CRONICAS:

Crónica nacional, por LUIS LANGA GARCÍA.

Crónica internacional, por MIGUEL FAGOAGA.

Actividades de la OIT, por C. FERNÁNDEZ.

JURISPRUDENCIA SOCIAL

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	500,— ptas.
Portugal Iberoamérica y Filipinas	9,— \$
Otros países	10,— \$
Número suelto extranjero	3,— \$
Número suelto España	150,— ptas.
Número atrasado	225,— ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

CUATRIMESTRAL

Presidente: Rodolfo ARGAMENTERÍA

Secretario: Ricardo CALLE SAIZ

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Carlos AGULLÓ CAMPOS-HERRERO, César ALBIÑANA GARCÍA QUINTANA, Enrique BALLESTERO PAREJA, José María BEASCOECHEA ARIZETA, Lucas BELTRÁN FLORES, Ramiro CAMPOS NORDMAN, Carlos CAMPOY GARCÍA, Francisco DOMÍNGUEZ DEL BRIO, Manuel FUENTES IRUROZQUI, José GONZÁLEZ PAZ, José ISBERT SORIANO, Julio JIMÉNEZ GIL, Teodoro LÓPEZ CUESTA, Mariano MARTÍN LOBO, Gonzalo PÉREZ DE ARMIÑANA, José Luis PÉREZ DE AYALA, Andrés SUÁREZ GONZÁLEZ

SUMARIO DEL NUM. 70 (mayo-agosto 1975)

ARTICULOS:

Andrés Santiago SUÁREZ SUÁREZ: *La pequeña y mediana empresa. Sus aspectos financieros.*

Ricardo CALLE SAIZ: *La hacienda pública en España. El pensamiento financiero español durante la época mercantilista: Luis Ortiz y Martín González de Cellorigo.*

Juan Antonio PAYNO: *Distribución sectorial del excedente de la producción española.*

F. GÓMEZ JOVER: *Los precios de los combustibles derivados del petróleo.*

Francisco DOMÍNGUEZ DEL BRIL: *Los resortes del crecimiento económico: La aritmética simple del desglose de la función agregada de producción.*

Juan COLINA: *Los modelos teóricos son la descripción de los sistemas.*

Matilde FERNÁNDEZ-BLANCO: *La agregación en los modelos de programación lineal multi-periódica.*

DOCUMENTACION:

J. Alberto PAREJO GAMIR: *El Estatuto de las sociedades anónimas europeas.*

RESEÑA DE PUBLICACIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	500,00 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	9,00 dólares
Otros países	10,00 dólares
Número suelto, extranjero	3,50 dólares
Número suelto, España	200,00 ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. MADRID-13 (España)

Algunas novedades publicadas por el Instituto de Estudios Políticos

UN ENSAYO SOBRE LA HISTORIA DE LA SOCIEDAD CIVIL

Por *ADAM FERGUSON*. Traducción de *JUAN RINCON JURADO*. Un volumen en rústica de 13,5 × 18 cm., 404 pp., 1974. Colección «Clásicos Políticos».

Adam Ferguson nació en Escocia en 1723; el siglo XVIII es un momento de transición, de cambio, que afecta a todos los aspectos de la vida. Los pensadores escoceses, principalmente la Escuela de Escocia, de la que Adam Ferguson forma parte, sintieron la preocupación «por conocer las características de la realidad cambiante y las razones del cambio», lo que les induce a interesarse profundamente por la historia de la humanidad.

El *Ensayo sobre la historia de la sociedad civil* tuvo un gran éxito en vida del autor. Su fama llegó así hasta América, después de una gran acogida en el Continente europeo. Tras unos años de olvido a lo largo del siglo XIX, Ferguson está siendo actualmente reivindicado.

«Más que un *Ensayo sobre la historia de la sociedad civil*, esta obra constituye una verdadera "historia natural" del hombre, es decir, una historia de su naturaleza —biológica, pero sobre todo cultural y social— y un estudio de su evolución desde un estudio primitivo o "incivilizado"... hasta la civilización, en la que se constituye plenamente la "sociedad civil"... Así, más que un estudio de la sociedad civilizada..., la obra llega a ser una morfología histórica de todos los estadios socioculturales.»

ASOCIACIONES Y PODERES PUBLICOS

Por *GARRIGOU LAGRANGE*. Traducción de *MANUEL GONZALO GONZALEZ*. Un volumen en rústica de 15 × 21 cm., 532 pp., 1974. Colección «Ciencia Política».

Partiendo de la ley de 1 de julio de 1901 sobre el contrato de asociación en Francia, Garrigou Lagrange investiga la evolución del uso de la Ley que desde entonces se ha venido realizando debido principalmente a un fenómeno general, «la tendencia a la aproximación y a la interpenetración de las instituciones privadas y de los poderes públicos».

Después de hacer un análisis del régimen de asociaciones anterior a la promulgación de la Ley, el autor examina «la diferenciación de los modelos de asociación en el marco de la ley de 1 de julio de 1901», «la inserción de la asociación constituida al amparo de la ley de 1 de julio de 1901 en el sistema de relaciones entre las personas privadas y el poder público» y «las repercusiones jurídicas de la instauración de nuevas relaciones entre el poder público y la asociación».

HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL

Por *LUIS SANCHEZ AGESTA*. Un volumen en rústica de 15 × 23 cm., 532 pp., 3.^a edic., 1974. Colección «Historia Política».

La historia del constitucionalismo español constituye un amplio estudio del constitucionalismo en España, desde sus orígenes en las Cortes Constituyentes de Cádiz de 1812 hasta el derrumbamiento total de la monarquía constitucional en 1931.

El autor estudia toda la problemática del siglo, tanto en su aspecto político e ideológico como en el orden social y religioso, con la intención de «entender esas fechas inmediatas a nuestro presente en que se originó, maduró y se deshizo la revolución liberal».

EL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE LOS MARES. PRACTICA DE LOS ESTADOS DE 1493 A 1648

Por *GUNDOLF FAHL*. Traducción de *DORA SCHILLING*. Un volumen en rústica de 11,5 × 19 cm., 420 pp. Colección «Civitas».

La lucha entre los países por el dominio de los mares es un tema que ha sido tratado ampliamente en diversos estudios; pero el libro que nos ocupa tiene la particularidad de que no se limita a «una simple exposición de tesis», sino que analiza y estudia el fondo político de las cuestiones. Para ello el autor acude a las fuentes impresas y a un material de archivo que hasta ahora no había sido utilizado en el estudio del tema.

Como el propio autor indica en la introducción a su libro, «en él se analiza el principio de la libertad de los mares en la práctica estatal, o sea, sobre la base de tratados internacionales, negociaciones diplomáticas e informes de mandatarios».

Este estudio, desde el punto de vista histórico y jurídico, abarca, después de un análisis de la situación anterior al descubrimiento de América, desde el año 1493 hasta 1648, fecha del tratado de Münster.

TEORIA DE LA DISONANCIA COGNOSCITIVA

Por *LEON FESTINGER*. Traducción de *JOSE ENRIQUE MARTIN DAZA*. Un volumen en rústica de 15,5 × 21 cm., 348 pp., 1975. Colección «Estudios de Sociología».

El estudio de la «incoherencia entre las opiniones y las actitudes de los seres» y el intento de «racionalizar estas inconsistencias» que el autor denomina «disonancias» es la base principal de esta teoría. Como él mismo nos indica en su obra, «lo que atrae nuestro interés son las excepciones y no la conducta normal».

Partiendo del estudio de datos y de situaciones tomadas de la realidad, Leon Festinger llega a formular lo que él llama la *Teoría de la disonancia cognoscitiva*. En este estudio «se investigan las consecuencias de la disonancia cognoscitiva y los intentos por parte de los seres humanos de reducirla».

Constituye un interesantísimo estudio sociológico.

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

TRIMESTRAL

Director: ANTONIO POCH Y GUTIÉRREZ DE CAVIEDES

Secretario: ROMÁN MORENO PÉREZ

SUMARIO DEL VOL. 2 (enero-abril 1975)

In Memoriam. José de Yanguas Messia (1890-1974), por Adolfo MIAJA DE LA MUELA.

ESTUDIOS:

Pablo VI y la integración europea, por Carlos CORRAL y Angel SANTOS.

Política interna y armonización regional en las comunidades europeas, por Donald J. PUCHALA.

NOTAS:

Convenio de París de 1974 para la prevención de la contaminación marina de origen terrestre, por José Antonio DE YTURRIAGA BARBERÁN.

La garantía de los derechos humanos en el ámbito europeo, por Antonio MARÍN LÓPEZ.

CRONICAS:

Instituciones comunitarias:

I. General, por Eduardo VILARIÑO.

II. Parlamento europeo, por Gonzalo JUNOY.

III. El Consejo de la CEE, por Bernardo ALBERTI.

IV. La Comisión:

1. «Funcionamiento del Mercado Común», por Pedro BOFILL ABELLHE.

2. «Política económica, monetaria y financiera», por Francisco J. VANACLOCHA BELLVER.

3. «Relaciones exteriores», por Angel MARTÍN RUIZ.

«Crónicas de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas», por Victoria ABELLÁN HONRUBIA.

Jurisprudencia:

«Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas», por Manuel MEDINA y Antonio ORTIZ ARCE.

Economía:

«El año 1973 en la actividad económica de las Instituciones Europeas», por José CASAS.

RECENSIONES:

N. BERNARD, C. LAVAL y A. NYS: «Le Comité Economique et Social».

Moindrot CLOUDE: «La Grande Bretagne en Europe».

Carlos CORRAL SALVADOR: «La libertad religiosa en la Comunidad Económica Europea».

R. H. LAUWAARS: «Lawfulness and legal force of Community decisions».

Jacques MEGRET: «Le Droit de la Communauté Economique Européenne», volumen 1.

Jacques MEGRET: «Le Droit de la Communauté Economique Européenne», volumen 4.

Christos TRYJONAS: «Le Fonds de Rétablissement du Conseil de L'Europe».

Armand GRIFO: «L'Unification Européenne».

Guy KENTGEN: «Le Droit des groupes de Sociétés dans la CEE».

NOTICIAS DE LIBROS:

Rainer HELLMANN: «Europäische Wirtschafts und Währungsunion. Eine Dokumentation».

P. J. G. KAPTEYN, P. VERLOREN VAN THEMAAT: «Introduction to the law of the European Communities».

Ignaz SEIDL-HOHENVELDERN: «Lernprogramm Internationale Organisationen und Europäische Gemeinschaften».

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACION:

Las Acciones Cost.

Convenio para la prevención de la contaminación marina de origen terrestre (París, 4 de junio de 1974).

Declaración sobre las relaciones atlánticas.

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	600 ptas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	12 \$
Otros países	13 \$
Número suelto	250 ptas.
Número suelto extranjero	4 \$

Pedidos: LESPO. Arriaza, 16. Madrid-8 (España)

REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA

(TRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: Pablo SELA HOFFMANN

Alfonso ALVAREZ VILLAR, Juan BENEYTO, Julio BUSQUETS, José CASTILLO CASTILLO, José CAZORLA, Juan Díez NICOLÁS, Gabriel ELORRIAGA, Juan FERRANDO, José Manuel GONZÁLEZ PÁRAMO, Luis GONZÁLEZ SEARA, Alberto GUTIÉRREZ REÑÓN, José JIMÉNEZ BLANCO, Juan J. LINZ, Carmelo LISÓN, Enrique MARTÍN LÓPEZ, Amando DE MIGUEL, Carlos MOYA, Alejandro MUÑOZ ALONSO, Manuel RAMÍREZ, FRANCISCO SANABRIA MARTÍN, José R. TORREGROSA, Pedro DE VEGA, Jorge XIFRÁ HERAS

Secretario: José SÁNCHEZ CANO

Secretario adjunto: María Teresa SANCHO MENDIZÁBAL

SUMARIO DEL NUM. 42 (octubre-diciembre 1975)

ESTUDIOS:

Juan FERRANDO: *Las dos caras del dios Jano: Potestas y autoritas.*

Jean LOHISSE: *Audiencia de masas y contenidos comunes.*

Manuel MOIX: *El contraste riqueza-pobreza en la era victoriana y su perpetuación en las desigualdades sociales de la época eduardiana.*

José A. DURÁN: *Agrarios del minifundio: La prensa agraria (1900-1912).*

Luis RODRÍGUEZ ZÚÑIGA: *Marcel Mauss y la nación como tipo social.*

Manuel MARTÍN SERRANO: *Aplicación de la teoría y el método sistemático en ciencias sociales.*

Josep PICÓ: *Estructura y condición de los empresarios valencianos.*

NOTAS:

José JIMÉNEZ BLANCO: *Sobre la disputa del positivismo en la sociología alemana.*

Leandro RUBIO: *En pos de una supervivencia mundial humana.*

Fernán DEL PINO DÍAZ: *Antropología y colonialismo: Anotaciones para el caso español.*

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS. DOCUMENTACION E INFORMACION.

ENCUESTAS E INVESTIGACIONES DEL IOP:

1. Situación económica.
2. Medios de comunicación de masas.
3. Televisión en color.

SUSCRIPCIONES

ESPAÑA:

Número suelto 100,— ptas.

Suscripción anual (cuatro números) 350,— ptas.

HISpanoamérica:

Número suelto 2,00 \$

Suscripción anual (cuatro números) 8,00 \$

OTROS PAÍSES:

Número suelto 2,40 \$

Suscripción anual (cuatro números) 9,00 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION: Avenida del Doctor Arce, 16. MADRID-2

DISTRIBUCION: Editora Nacional. Avenida del Generalísimo, 29. MADRID-16

FORO INTERNACIONAL

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MEXICO

Fundador: DANIEL COSIO VILLEGAS

Director: RAFAEL SEGOVIA

Director adjunto: BLANCA TORRES RAMIREZ

VOL. XVI

OCTUBRE-DICIEMBRE 1975

NUM. 2

INDICE

ARTICULOS:

Víctor L. URQUIDI y Sofía MÉNDEZ VILLARREAL: *Importancia económica de la zona fronteriza del norte de México.*

Wolfgang KÖNIG: *La economía de la subcontratación internacional.*

Jorge A. BUSTAMANTE: *El programa fronterizo de maquiladoras: observaciones para una evaluación.*

John COATSWORTH: *Los orígenes del autoritarismo moderno en México.*

Carlos ARRIOLA: *El Partido Acción Nacional. (Origen y circunstancia.)*

RESEÑAS

LIBROS RECIBIDOS

PRECIO DE ESTE EJEMPLAR 30,00 pesos, U. S. Dls. 2.50

SUSCRIPCION ANUAL (4 números) 100,00 pesos, U. S. Dls. 8.50

EL COLEGIO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
GUANAJUATO 125,
MEXICO 7, D. F.

C O S M O V I S I O N

DE
QUINK

Un bello libro de relatos por uno de los mejores novelistas
venezolanos

Amor, Fantasía, Verismo, Realidades, en un manojó de breves trabajos

Del mismo autor solicite:

«IMAGENES», novela sobre las luchas universitarias en América Latina.
Según el novelista Tomás Salvador, «de esos estudiantes pueden salir
los futuros guerrilleros o doctorcitos»

EDICIONES MARTE
Galerías Comerciales, 18.
Concilio de Trento, D-31
Barcelona V

EDITORIAL PETRO NAVE

publica tres Revistas de excepcional calidad literaria y técnica:

«AERONAVES»

«BANCA & SEGUROS»

«PETROLEO Y MINERIA DE VENEZUELA»

Únicas en su género en Venezuela

Sin compromiso u obligación solicite ejemplar muestra escribiendo a:

Editorial Petro Nave
Avenida Universidad
Cables: «Petronave»

Edificio Zingg, 221-23
Caracas (Venezuela)
Teléfono 42 59 37

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES

(CUATRIMESTRAL)

Director: Luis GONZÁLEZ SEARA

Secretario: José SÁNCHEZ CANO

CONSEJO ASESOR

César ALBIÑANA, Efrén BORRAJO DACRUZ, Manuel CAPELO MARTÍNEZ, José CASTILLO CAS-
TILLO, Juan Díez NICOLÁS, Santiago GARCÍA ECHEVARRÍA, J. M. GONZÁLEZ PÁRAMO, José
JIMÉNEZ BLANCO, Manuel JIMÉNEZ QUÍLEZ, Carmelo LISÓN TOLOSA, Carlos MOYA VALGAÑÓN,
Francisco MURILLO FERROL, José Luis PINILLOS, Luis SÁNCHEZ AGESTA y Juan VELARDE
FUERTES

SUMARIO NUMEROS 12-13

ESTUDIOS Y NOTAS:

Juan VELARDE FUERTES: *Una nota sobre los restos de la comunidad judía de Mallorca.*

Juan FERRANDO BADÍA: *La Europa de las regiones.*

José SÁNCHEZ CANO: *El nacionalismo y la iglesia ortodoxa en Polonia y Ucrania.*

Francisco Javier CUADRAT: *El debate sobre socialismo y nacionalismo de agosto-diciem-
bre de 1915.*

Julio IGLESIAS DE USSEL: *El estudio sociológico de los sistemas jurídicos.*

Juan C. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: *Apuntes para el estudio de la prensa federal en Es-
paña. De la revolución del 68 al final de la primera República (1874).*

Basilio VELASCO DELCADO, O. P.: *El fenómeno religioso en la teoría sociológica.*

José RODRÍGUEZ IBÁÑEZ: *Una reflexión crítica sobre el concepto de acción social.*

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

BIBLIOGRAFÍA

SUSCRIPCIONES

España:

Número suelto 150 Pts.

Suscripción anual (3 números) 400 Pts.

Otros países:

Número suelto 4.00 \$

Suscripción anual (3 números) 10.00 \$

Redacción y Administración:

Palacio de Oriente - Calle Bailén, s/n. - Madrid-13

Distribuidora y suscripciones:

Librería Editorial Augustinus

Gaztambide, 75-77

Madrid-15

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES DEL VALLE DE LOS CAIDOS

REVISTA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

BIMESTRAL

Director: José Mariano LÓPEZ-CEPERO

Vicedirector: Jesús CUBERO CALVO

Secretario coordinador: Modesto RUIZ DE CASTROVIEJO SERRANO

Redactor jefe: Luis VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO

Consejeros de Redacción

Beatriz DE ARMAS SERRA, José BLANCO FERNÁNDEZ, Marcos CARRERAS CARRERAS, Antonio FERNÁNDEZ PALACIOS, Mary-Pepa GARCÍA MÁZ, Paulino GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, María HAYDÉE ALBERA ROLÓN, Emilio IPIENS MARTÍNEZ, Elena JIMÉNEZ QUINTANA, Susana KHEL WIEBEL, Fernando L. FERNÁNDEZ-BLANCO, Clemente MARTÍN BARROSO, Concepción MATEO MERINO, José María PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, Antonio RAMOS DAFONTE, Jesús VALVERDE MOLINA, Dolores VEGA MUÑOZ, Pionio VILLAR RODRÍGUEZ

CENTRO DE PUBLICACIONES

Director: Fernando MARTÍNEZ CANDELA

SUMARIO DEL NUM. 59 (abril de 1975)

ARTICULOS Y TECNICA:

María Luisa JORDANA: *La mujer joven y la política.*

José María PÉREZ DE TUDELA Y BUESO: *El fenómeno de la educación de las masas.*

Paulino GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: *Motivaciones de asociación en grupos formales.*

Isaías DÍEZ DEL RÍO: *La religiosidad de la juventud española.*

María Rosa ARIJA SOUTULLO: *La dislexia.*

SINTESIS, INFORMES Y RECENSIONES:

Francisco MEDINA BENAVENTE: *La expresión plástica.*

Antonio FERNÁNDEZ PALACIOS: *Campamentos juveniles.*

LEGISLACION:

Normas para la obtención del título de Graduado Escolar.

Normas de calificación cinematográfica.

DOCUMENTOS:

Informe sobre las toxicomanías de la juventud española (Luis VALERO DE BERNABÉ y Martín DE EUGENIO).

Actitud de los jóvenes ante la publicidad (Mary-Pepa GARCÍA MÁZ).

REVISTA DE REVISTAS

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

"INTERNATIONAL PROBLEMS"

The Journal of the Israeli Institute for the Study of
International Affairs

FROM THE CONTENTS OF THE FALL ISSUE - NO. 3-4/28-1975

(Carries articles in English, french and Hebrew)

Yonah ALEXANDER: *International Terrorism.*

Annie KRIEDEL: *Ce qui S'est Passé à l'UNESCO.*

Valentine BELFIGLIO: *The U. N. and the Palestine Question.*

Abraham BEN-ZVI: *Surprise - A Comparative Study of Failures on Intelligence Prediction.*

Miron MUSHKAT: *The U. S. Defence Purchases.*

Avisag GORDON: *American Networks in the October War.*

Arye HALACHMI: *Image, Policy Making and International Relations.*

Annual Subscription USA dol 10

Tel-Aviv 61170 P.O.B. 17027

TERZO MONDO

Rivista trimestrale di studi, ricerche e documentazione sui paesi afro-asiatici e latino-americani diretta da UMBERTO MELOTTI

Anno VIII, núms. 27-28

pp. 128, L. 1.200 (US \$ 2)

Samir AMIN: *Capitalismo, socialismo e aree culturali*; Paolo SANTANGELO: *Il Terzo Mondo nella teoria e nella prassi della Repubblica Popolare Cinese*; Francesco CASTIELLO: *Monzambico: l'ora dell'indipendenza*; Gian Carlo COSTADONI: *Il ruolo degli Stati Uniti nella crisi di Cipro*; Leone IRACI FEDELI: *L'America Latina nel mercato mondiale*; Daniela ROSSINI: *L'intervento dello Stato nei paesi sottosviluppati*; Ferenc TÖKEI: *Ancora sul modo di produzione asiatico. Risposta a Wittfogel*; Francesco MICELLI: *Marxismo e geografia*

Abbonamenti 1976: L. 6.000 - Abbonement/Subscription/Suscripción: (US \$ 10)
Collezione completa dal n.º 1 (1968) al n.º 30 (1975): L. 20.000 (US \$ 30)

I QUADERNI DI TERZO MONDO

- N.º 1. Umberto MELOTTI: *Marx e il Terzo Mondo*. L. 1.800 (US \$ 4).
- N.º 2. Leone IRACI: *Marx e il mondo antico*. L. 1.800 (US \$ 4).
- N.º 3. G. P. COTTI COMETTI: *La Tanzania verso il socialismo*. L. 1.800 (US \$ 4).
- N.º 4. Pietro SCARDUELLI: *Lévi-Strauss e il Terzo Mondo*. L. 1.800 (US \$ 4).
- N.º 5/6. Ugo STORNAILOLO: *La civiltà incaica* (doppio). L. 3.600 (US \$ 8).
- N.º 7. Nicoletta MANUZATO: *Marx e la questione irlandese*. L. 1.800 (US \$ 4).
- N.º 8. Antonio CARLO: *La natura sociale dell'URSS*. L. 1.800 (US \$ 4).

Gli 8 quaderni già pubblicati in offerta speciale. L. 12.000 (US \$ 20).
Abbonamento ai prossimi 8 quaderni: L. 12.000 (US \$ 20).

CORSO DI SOCIOLOGIA

Finalmente a dispense il corso di sociologia del Centro Studi «Terzo Mondo».

Dispense già disponibili:

- N.º 1. Eugenio TURRI: *Società e ambiente*. L. 500 (US \$ 1).
- N.º 2. Umberto MELOTTI: *I concetti analitici fondamentali*. L. 500 (US \$ 1).
- N.º 3. Giovanni BIANCHI: *Sociologia politica*. L. 1.000 (US \$ 2).
- N.º 4. Alberto MERLER: *Sociologia dell'educazione*. L. 1.000 (US \$ 2).

Abbonamento al corso completo: L. 12.000 (US \$ 20).

Ogni versamento relativo al «Terzo Mondo», ai «Quaderni di Terzo Mondo» e al «Corso di Sociologia» va affettuato sul conto corrente postale n.º 3/56111 di «Terzo Mondo», via G. B. Morgagni 39 - 20129. MILANO

RELAZIONI INTERNAZIONALI

SETTIMANALE DI POLITICA ESTERA

La documentazione completa della politica internazionale, nell'
analisi obiettiva degli avvenimenti mondiali. Tutti i documenti
della politica estera italiana

	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale	L. 23.000
Abbonamento semestrale	L. 13.000

Publicato dall':
ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE
Via Clerici, n.° 5 - 20121. Milano

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

acaba de publicar el

INDICE DE LA REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Comprende los setenta y tres primeros números de la Revista desde su fundación hasta diciembre de 1973.

Encuadernado en tela, consta de 1.950 páginas.

El *Indice* ha sido preparado bajo la dirección del catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Barcelona profesor Alejandro Nieto.

Por la concepción de concepto del *Indice*, se trata de una obra extraordinaria que, mucho más que un inventario de lo publicado por la REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA, viene a ser una guía general del Derecho administrativo.

Precio por ejemplar: 1.800 ptas.

Pedidos: LESPO
Arriaza, 16. MADRID-8



150 pesetas

